

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPM/CS**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
“CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS  
EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO  
DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CUI N°2626891.



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

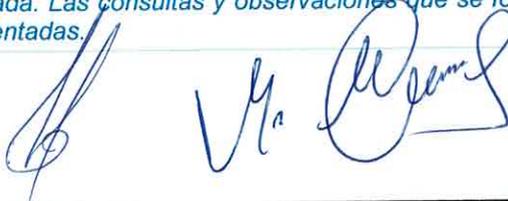
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
RUC N° : 20228453146  
Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO S/N CENTRO CIVICO - HUACRACHUCO  
Teléfono: : 935818988  
Correo electrónico: : abastecimientomunimaranon@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2626891.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a un millón trescientos tres mil quinientos treinta y un con 44/100 Soles **S/ 1,303,531.44**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre DE 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 1,303,531.44</b> (a un millón trescientos tres mil quinientos treinta y un con 44/100), INCLUYE IGV	<b>S/ 1,173,178.30</b> (un millón ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho con 30/100 Soles)	<b>S/1,433,884.58,</b> (un millón cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 28/100 Soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 1,303,531.44</b> (a un millón trescientos tres mil quinientos treinta y un con 44/100), INCLUYE IGV	<b>S/ 1,173,178.30</b>	<b>S/ 994,218.90</b>	<b>S/1,433,884.58</b>	<b>S/ 1,215,156.42</b>

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2025-/MPM/GM, 20/02/2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA N° 200-2025-MPM/A, 27/12/2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN - HUACRACHUCO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01.
- Directiva N°002-2024-EF/50.01 – Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 157-2002-EF – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 11-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y sus modificaciones.
- Normas Técnicas Peruanas – NTP, American Concrete Institute – ACI, y demás normas, manuales y guías metodológicas aplicables al diseño del Proyecto de Inversión.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas, Pronunciamientos y opiniones emitidas por OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Demas normas referidas que incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom center of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or semi-cursive script.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. (Anexo N°13).

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Marañón, sito en la Av. 28 de julio S/N – Centro Cívico – Huacrachuco.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. PROYECTO:  
"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

3.1.2. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:  
C.U.I. 2626891

3.1.3. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN  
El Proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", se encuentra ubicado en la región de Huánuco.

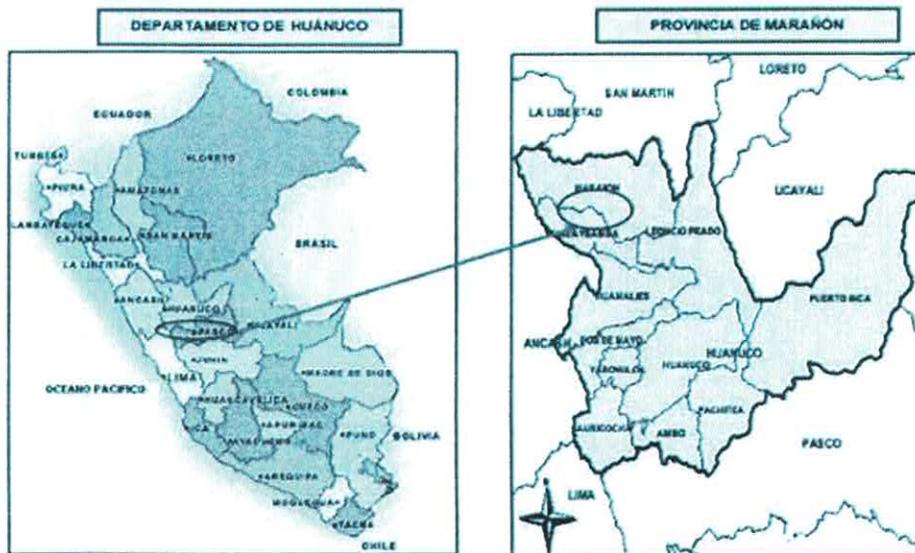
▪ **Ubicación Política**

- ✓ Departamento / región : Huánuco
- ✓ Provincia : Marañón
- ✓ Distrito : Huacrachuco
- ✓ Localidad : Centro Poblado CHOCOBAMBA

▪ **Coordenadas Geográficas**

- ✓ Longitud Norte : 9043982.85 N
- ✓ Latitud Este : 267390.12 E
- ✓ Altitud : 3510 m.s.n.m.

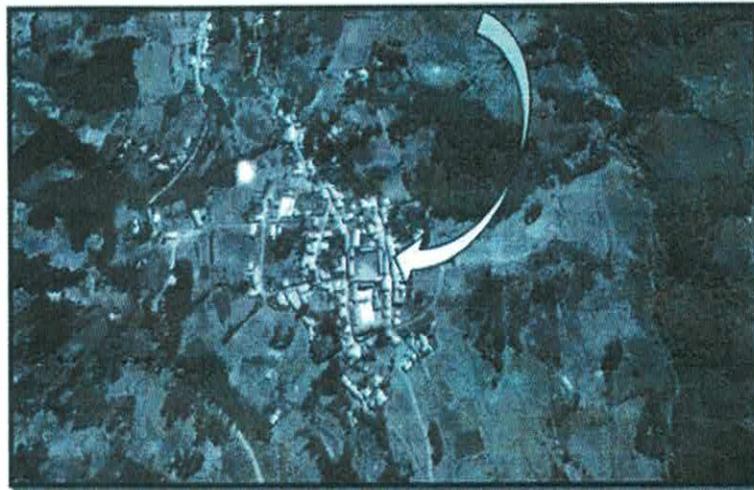
Este proyecto beneficia directamente a la población de Chocobamba, así como también es de beneficio para toda la población del distrito de Huacrachuco, pues contribuirá en la mejora de la calidad de vida del lugar.



DISTRITO DE HUACRACHUCO



CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA



TERRENO



M.  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## 3.1.4. ACCESOS AL PROYECTO

Vía Aérea

Vuelos regulares desde Lima al distrito de Huacrachuco no existen por lo que la opción es vía terrestre.

Vía terrestre

la ruta vial del proyecto según clasificación de rutas del sistema nacional de carreteras - SINAC

RUTA	TRAYECTO		DISTANCIA (KM)	TIEMPO	DISTANCIA TOTAL	TIEMPO TOTAL
	DE	A				
RUTA I	Lima	Chimbote	427	8h : 15 min	751	20h : 50 min
	Chimbote	Sihuas	212	8h : 15 min		
	Sihuas	Huacrachuco	101	4h : 00 min		
	Huacrachuco	Chocobamba	11	0h : 20 min		
RUTA II	Lima	Huanuco	372	8h : 40 min	776	20h : 15 min
	Huanuco	Uchiza	282	6h : 35 min		
	Uchiza	Chocobamba	122	5h : 40 min		
RUTA III	Lima	Huaraz	402	8h : 00 min	722	18h : 50min
	Huaraz	Sihuas	208	6h : 30 min		
	Sihuas	Huacrachuco	101	4h : 00 min		
	Huacrachuco	Chocobamba	11	0h : 20 min		

## 3.1.5. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Este proyecto beneficia directamente a la población de Chocobamba, así como también es de beneficio para toda la población del distrito de Huacrachuco, pues contribuirá en la mejora de la calidad de vida del lugar.

## 3.1.6. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA ACTUAL

El centro poblado de Chocobamba no cuenta con una plaza de armas, el terreno no tiene los cuidados ni el mantenimiento adecuado, por lo cual se encuentra en total estado de abandono, se puede afirmar que no cuenta con un espacio público con infraestructura y equipamiento que permita el desarrollo de actividades de recreación y de esparcimiento, el área del terreno es de 1147.18 m<sup>2</sup>. La falta de esparcimiento recreativo e iluminación por muchos años ha sido un factor negativo para el desarrollo de la juventud y niñez en la práctica de actividades psicomotrices y socioculturales en la zona. No se observa área verde debidamente tratada, no se encuentra un punto de integración social en la zona, es escasa la imagen y ornato, dando actualmente al espacio que tienen para recreación un mal uso.

El terreno, por tanto, se hace necesario dar uso a dicho espacio público interviniendo con un proyecto de Plaza de armas.

**PROBLEMÁTICA**

El centro poblado de CHOCOBAMBA cuenta con un terreno destinada para el uso de su plaza de armas, cual se encuentra como un terreno vacío sin ningún tipo de construcciones o plantaciones, se puede afirmar que no cuenta con una plaza de armas que permita el desarrollo social, siendo un espacio de reunión y organización, el área del terreno es de 1147.18 m<sup>2</sup>.

La falta de esparcimiento social y no contar con una construcción adecuada, por muchos años ha sido un factor negativo para el desarrollo de la juventud y niñez en la práctica de actividades psicomotrices y socioculturales en la zona. Ya que no se observa área verde debidamente tratada, o un punto de integración social en la zona, dando actualmente al espacio que tienen en abandono.

Dicho terreno se encuentra en abandono, por tanto, se hace necesario dar uso a dicho espacio público interviniendo con un proyecto de una PLAZA DE ARMAS, que contara con una arquitectura moderna y con una distribución adecuada



### 3.1.7. OBJETIVOS Y METAS

#### 3.1.7.1. OBJETIVOS GENERALES

- El proyecto tiene por objetivo la "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
- La preocupación permanente de la municipalidad en la búsqueda de incentivar mayores oportunidades para desarrollar sus actividades sociales; ha establecido la decisión para la construcción de la PLAZA DE ARMAS con espacios recreativos, recreación acuática y cuarto de bombas y obras complementarias, según el diseño en los planos.
- Se busca sobre todo que la plaza sea un centro recreativo con actividades culturales y recreativas, que contribuyen a forjar una tradición.
- El objetivo de la obra es brindar un adecuado espacio de recreación para los ciudadanos en general.
- Mejorar la calidad de vida del poblador mediante la mejora del ornato público.

#### 3.1.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Instalar áreas verdes, revalorando la riqueza natural de nuestros pueblos.
- Incrementar la recreación y el sano esparcimiento de la población.
- Desarrollo físico y bienestar de los niños, jóvenes y adultos.
- Fortalecer las relaciones de los ciudadanos a través de actividades dinámicas.
- Avanzar en la implementación del plan de gestión ambiental que promueve el mejoramiento del ornato público.
- Avanzar con el objetivo estratégico de nuestro plan integral de desarrollo: "construir una comunidad saludable, limpia y verde, con activa participación de su población debidamente organizada".

#### 3.1.7.3. METAS

- La ejecución del proyecto consta de:
- Construcción espacios recreativos, empleando pisos de concreto estampado.
- Implementación de área verde con sus respectivos cercos vivos según distribución de los planos.
- Construcción de un circuito de agua que cuenta con 5 puntos de salida de agua espumoso con una altura de 1.80 m.
- Construcción de un juego de aguas con 8 puntos de salida de agua espumoso a una altura de 1.80 m.
- Construcción de acceso principal considerando un área de izamiento.
- Construcción de un cuarto de bombas el cual servirá para correcto funcionamiento de las fuentes ornamentales en la zona de recreación acuática, los cuales contarán con 4m x 3m x 2,4m con concreto armado  $F_c=210\text{kg/cm}^2$
- Obras preliminares
- Obras complementarias

### 3.1.8. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 3.1.8.1. Clima:

En promedio la zona ofrece un clima frío en función a las zonas existentes en la región. El clima del centro poblado de Chocobamba, ubicado en el distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón en la región Huánuco, se caracteriza por ser templado frío. La temperatura máxima promedio anual es de 13 °C y la temperatura mínima promedio anual es de 0 °C. La temporada de lluvias es de diciembre a marzo, con una precipitación promedio anual de 800 mm.

Las estaciones del año se diferencian de la siguiente manera:

- Verano: diciembre - marzo
- Otoño: marzo - junio
- Invierno: junio - septiembre
- Primavera: septiembre - diciembre



M<sup>n</sup>  
*[Handwritten signature]*

MESES	TEMPERATURA MÁXIMA °C	TEMPERATURA MÍNIMA °C	PRECIPITACION (LLUVIA ML)
ENERO	12	3	91.9
FEBRERO	12	3	101.9
MARZO	12	3	93.6
ABRIL	11	2	65.0
MAYO	11	2	44.1
JUNIO	11	1	27.4
JULIO	11	0	17.1
AGOSTO	12	1	16.9
SEPTIEMBRE	13	2	35.0
OCTUBRE	13	3	63.3
NOVIEMBRE	13	3	82.2
DICIEMBRE	12	3	92.7

### 3.1.8.2. Contexto de terreno

El área de intervención abarca un terreno de 1147.18 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra ubicado en el centro poblado de Chocobamba Distrito de Huacrachuco de la Provincia de Marañón del Departamento de Huánuco. El área del terreno que se va a intervenir según el proyecto está a nombre del centro Poblado de Chocobamba.

La zona del proyecto, es vulnerable a peligros naturales tales como: deslizamiento de terreno en la zona de trabajo a causa de lluvias intensas en los meses de diciembre a marzo, así como deslizamiento por lo que las acciones para contrarrestar los riesgos antes mencionados será el control de saturación y verificación del suelo por efecto de la lluvia.

Es necesario mencionar, que la localización del proyecto no generará efectos negativos permanentes sobre el medio ambiente, sólo leves durante la fase de ejecución.

### 3.1.8.3. Topografía:

La topografía en la zona, está representada por una zona montañosa con pendientes pronunciadas y abruptas, con una altitud promedio de alrededor de 3,000 metros sobre el nivel del mar. Las pendientes transversales al eje de la vía pueden superar el 20% en algunos tramos, mientras que las pendientes longitudinales varían desde el 5% hasta el 15%, lo que significa que se requiere un movimiento de tierras significativo en algunos lugares. El ancho de la vía también es variable en esta zona, y debido a la irregularidad de las pendientes, el flujo del agua de las lluvias puede ser problemático, lo que a menudo resulta en zonas de humedad en los terrenos adyacentes. El perfil estratigráfico de la zona de estudio es muy diverso, con una variedad de suelos y rocas presentes. Los suelos predominantes en la zona son de origen residual, con materiales completamente meteorizados que eventual y aleatoriamente alterna con depósitos de suelos transportados de origen coluvial o coluviones. Las rocas que se encuentran en la zona incluyen areniscas, calizas y lutitas, entre otras.

### 3.1.8.4. Diagnóstico de infraestructura existente

Actualmente el centro poblado de Chocobamba no cuenta con una plaza el cual no brinda el servicio de recreación y actividades de socialización a la población. El espacio destinado para el servicio público (plaza de armas) no presenta una infraestructura existente para analizar su situación actual, las calles adyacentes cuentan con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y desagüe. Por lo mencionado se concluye que se realice el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

### 3.1.8.5. Suelos y su capacidad de uso:

El suelo en su mayoría está formado por dos estratos, el suelo de mayor consolidación se encuentra por debajo de los 0.30 metros de profundidad.

Desde la superficie hasta la profundidad promedio de 0.00m a 0.20 m. Está formado por una capa de material de cobertura considerado como suelo orgánico, esta capa está condicionada a la topografía del terreno; luego se tiene la presencia de un suelo blando conformado por arcilla inorgánica de baja plasticidad arenosa, el cual se considera como suelo de fundación dentro del área en estudio. Según lo indicado por el solicitante no se halló la presencia de capa fértica en las exploraciones realizadas.

Los parámetros geotécnicos para los fines del cálculo de la cimentación se dan en el siguiente cuadro:

CALICATA	TIPO DE SUELO	COHESION CORREGIDO KG/CM2 Cc	ANGULO DE FRICCION CORREGIDO Bc	PESO ESPECIFICO gr/cm3	PROFUNDIDAD DE CIMENTACION	CAPACIDAD ADMISIBLE Qa=KG/CM2
C-1 E-2	CL	0.19	15.31	1.532	1.80 m	1.13

Se deberá cimentar en todos los casos sobre un suelo firme estable mejorando los suelos sensibles, siendo la profundidad mínima de cimentación de 1.80 metros de profundidad.

Para el caso la cimentación será con zapatas conectadas el cual deberá ser definido por el especialista en estructuras, para todas las estructuras planteadas dentro del proyecto.

El área en estudio se encuentra comprendida en la Zona 2 correspondiéndole una sismicidad MEDIA con un factor de zona  $Z=0.25$ , con un suelo de cimentación tipo S2= suelos intermedios con un factor de suelo  $S=1.2$ , correspondientes a un periodo predominante de  $Tp(s)=1.6$  y  $Tl(s)=2.0$  segundos.

### 3.1.8.5 Servicios Públicos:

El lugar donde se encuentra ubicado el terreno, cuenta con agua potable, desagüe, fluido eléctrico y telefonía.

### 3.1.9. COMPONENTES DEL PROYECTO

El desarrollo del expediente comprende los siguientes componentes:

01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	glb	1.00
01.01.02	ALMACEN OFICINA PROVISIONAL	m2	120.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	197.11
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,147.18
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	1,147.18
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL	GLB	1.00
01.02.04	MÓVILIZACION Y DESMÓBILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS GENERAL		
01.03.01	CORTE DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	757.90
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE CORTE	m3	214.57
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	652.00
02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y ORNATO		
02.01	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	476.02
02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	476.02
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	95.20
02.01.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	476.02
02.01.02.03	BASE GRANULAR C/AFIRMADO COMPACTADO E=0.20m	m2	476.02
02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	114.24
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	71.40
02.01.03.02	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDAS $f_c=175\text{kg/cm}^2$	m3	3.14
02.01.03.03	CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ ; $H=0.15\text{ M}$	m3	71.40

02.01.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	476.02
<b>02.01.04</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.01.04.01	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO ADOQUINADO COLOR ROJO	m2	151.95
02.01.04.02	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO PIEDRA LAJA COLOR GRIS	m2	248.92
02.01.04.03	PISO DE CONCRETO ACABADO CEMENTO PULIDO	m2	42.00
02.01.04.04	PISO DE CONCRETO ACABADO CEMENTO SEMI PULIDO	m2	33.15
<b>02.01.05</b>	<b>JUNTAS</b>		
02.01.05.01	JUNTAS DE DILATACION E=2.5 CM CON MATERIAL BITUMINOSO	m	356.80
<b>02.02</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CONCRETO</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	67.19
02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	67.19
<b>02.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	13.44
02.02.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	67.19
02.02.02.03	BASE GRANULAR C/AFIRMADO COMPACTADO E=0.20m	m2	67.19
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.13
<b>02.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10.08
02.02.03.02	CONCRETO EN UÑAS DE RAMPAS $f_c=175\text{kg/cm}^2$	m3	0.57
02.02.03.03	CONCRETO PARA RAMPAS DE 6" $f_c=175\text{kg/cm}^2$ - ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m3	10.08
02.02.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	67.19
<b>02.02.04</b>	<b>JUNTAS</b>		
02.02.04.01	JUNTAS DE DILATACION E=2.5 CM CON MATERIAL BITUMINOSO	m	85.78
<b>02.03</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE CONCRETO</b>		
<b>02.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	50.57
02.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	50.57
<b>02.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	17.70
02.03.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	50.57
02.03.02.03	BASE GRANULAR C/AFIRMADO COMPACTADO E=0.20m	m2	50.57
02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.24
<b>02.03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
02.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.43
02.03.03.02	CONCRETO EN UÑAS DE GRADAS $f_c=175\text{kg/cm}^2$	m3	1.26
02.03.03.03	CONCRETO PARA GRADAS - $f_c=175\text{kg/cm}^2$ - ACABADO SEMI PULIDO	m3	13.08
02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	50.57
<b>02.04</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>02.04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		



02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.50
02.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	1.50
<b>02.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	1.63
02.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	1.50
02.04.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.37
02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.51
<b>02.04.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	4.49
02.04.03.02	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.60
02.04.03.03	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> ACABADO SEMI PULIDO	m3	0.34
02.04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	1.12
<b>02.04.04</b>	<b>JUNTAS</b>		
02.04.04.01	JUNTAS DE DILATACION E=2.5 CM CON MATERIAL BITUMINOSO	m	3.74
<b>02.05</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	159.13
02.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	159.13
<b>02.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	133.93
02.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	79.57
02.05.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	38.77
02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	114.19
<b>02.05.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.05.03.01	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100$ KG/CM <sup>2</sup> , E=0.10M	m2	79.57
<b>02.05.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	411.71
02.05.04.02	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	62.19
02.05.04.03	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	27.55
02.05.04.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,096.96
02.05.04.05	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	279.11
<b>02.05.05</b>	<b>JUNTAS</b>		
02.05.05.01	JUNTAS DE DILATACION E=2.5 CM CON MATERIAL BITUMINOSO	m	72.33
<b>02.05.06</b>	<b>REVESTIMIENTO</b>		
02.05.06.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:5 C:A E=1.5CM	m2	159.78
02.05.06.02	REVESTIMIENTO CON CERAMICO FACHALETA YUNGAY GRIS DE 30x60 CM.	m2	159.78
<b>02.06</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	18.00
02.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	18.00
<b>02.06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	65.61
02.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	18.00

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

02.06.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	42.03
02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.30
<b>02.06.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.06.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100KG/CM2, E=0.10M	m2	18.00
<b>02.06.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO	m2	44.28
02.06.04.02	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	14.47
02.06.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	940.97
02.06.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	50.62
<b>02.06.05</b>	<b>JUNTAS</b>		
02.06.05.01	JUNTAS SISMICA C/SELLANTE FLEXIBLE IMPERMEABLE E=2.5 CM	m	4.00
<b>02.06.06</b>	<b>REVESTIMIENTO</b>		
02.06.06.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:5 C:A E=1.5CM	m2	12.66
02.06.06.02	REVESTIMIENTO CON CERAMICO FACHALETA YUNGAY GRIS DE 30x60 CM	m2	10.36
<b>03</b>	<b>RECREACION ACUATICA Y PAISAJISMO</b>		
<b>03.01</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BOMBAS</b>		
<b>03.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	20.00
03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	20.00
<b>03.01.02</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>		
03.01.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	55.00
03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	20.00
03.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	33.00
03.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	26.40
<b>03.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
03.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100KG/CM2, E=10 cm	m2	12.90
<b>03.01.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
03.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA MURO	m2	70.40
03.01.04.02	CONCRETO fc=210 kg/cm2/INC. ADITIVOS IMPERMEABILIZANTE	m3	10.85
03.01.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	778.18
03.01.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	70.40
<b>03.01.05</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.01.05.01	TAPA METALICA DE 0.70x0.70m PARA CUARTO DE BOMBAS	und	1.00
<b>03.02</b>	<b>JUEGO DE AGUAS</b>		
<b>03.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	11.03
03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	11.03
<b>03.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	15.25
03.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	14.80
03.02.02.03	BASE GRANULAR C/AFIRMADO COMPACTADO E=0.20m	m2	9.45
03.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.61
03.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.37



*M<sup>n</sup>*

*[Handwritten signature]*

<b>03.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
03.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100KG/CM2, E=0.10M	m2	14.80
<b>03.02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
03.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	53.05
03.02.04.02	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO fc=140 kg/cm2	m3	3.75
03.02.04.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	5.39
03.02.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	316.73
03.02.04.05	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	96.50
<b>03.02.05</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
03.02.05.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1.5 C:A E=1.5CM	m2	32.32
03.02.05.02	REVESTIMIENTO CON GRANALLA BLANCA	m2	24.42
03.02.05.03	ACABADO DE CONCRETO CEMENTO PULIDO	m2	7.90
<b>03.03</b>	<b>CIRCUITO DE AGUA</b>		
<b>03.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	15.90
03.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	15.90
<b>03.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS	m3	4.80
03.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	11.25
03.03.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.76
<b>03.03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
03.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100kg/cm2 E=0.10 M	m2	0.95
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.45
03.03.03.03	CONCRETO Fc=175kg/cm2	m3	4.30
03.03.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	30.00
<b>03.03.04</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
03.03.04.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1.5 C:A E=1.5CM	m2	25.47
03.03.04.02	REVESTIMIENTO CON GRANALLA BLANCA	m2	18.92
03.03.04.03	ACABADO DE CONCRETO CEMENTO PULIDO	m2	6.55
<b>03.04</b>	<b>ASTA DE BANDERA</b>		
<b>03.04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1.08
03.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	1.08
<b>03.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
03.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS	m3	0.43
03.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJAS	m2	1.08
03.04.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.52
<b>03.04.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
03.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.96
03.04.03.02	CONCRETO Fc=175 KG/CM2	m3	0.76
<b>03.04.04</b>	<b>CARPINTERÍA METALICA</b>		
03.04.04.01	TUBO DE F° G° PARA ASTA DE BANDERAS D=4"	m	8.40
03.04.04.02	TUBO DE F° G° PARA ASTA DE BANDERAS D=3"	m	6.00
03.04.04.03	TUBO DE F° G° PARA ASTA DE BANDERAS D=2"	m	6.00

03.04.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
03.04.05.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:5 C:A E=1.5CM	m2	3.94
03.04.06	<b>PINTURA</b>		
03.04.06.01	PINTURA ESMALTE ACRILICO EN PEDESTAL	m2	3.94
03.05	<b>BANCAS Y PERGOLAS</b>		
03.05.01	<b>BANCA TIPO I</b>		
03.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA METALICO S/DISEÑO	und	20.00
03.05.02	<b>BANCA TIPO II</b>		
03.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.05.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS	m3	1.15
03.05.02.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.38
03.05.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.05.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.64
03.05.02.02.02	CONCRETO F <sub>c</sub> =175KG/CM2	m3	1.63
03.05.02.02.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM2	kg	170.20
03.05.02.03	REVESTIMIENTO		
03.05.02.03.01	REVESTIMIENTO CON GRANALLA NEGRA BASALTO	m2	15.06
03.05.03	<b>BANCA TIPO III</b>		
03.05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.05.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	0.43
03.05.03.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.52
03.05.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.05.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.92
03.05.03.02.02	CONCRETO F <sub>c</sub> =175KG/CM2	m3	0.81
03.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM2	kg	80.63
03.05.03.03	REVESTIMIENTO		
03.05.03.03.01	REVESTIMIENTO CON GRANALLA NEGRA BASALTO	m2	5.84
03.05.04	<b>BANCA TIPO IV</b>		
03.05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.05.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	1.04
03.05.04.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.25
03.05.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.05.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.54
03.05.04.02.02	CONCRETO F <sub>c</sub> =175KG/CM2	m3	1.51
03.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM2	kg	134.10
03.05.04.03	REVESTIMIENTO		
03.05.04.03.01	REVESTIMIENTO CON GRANALLA NEGRA BASALTO	m2	14.36
03.05.05	<b>PERGOLA TIPO I</b>		
03.05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.05.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	3.36
03.05.05.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.03
03.05.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.05.05.02.01	CONCRETO F <sub>c</sub> =175 KG/CM2	m3	3.36
03.05.05.03	CARPINTERÍA DE MADERA		

M



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

03.05.05.03.01	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 4"x8"x3.00 m. PARA COLUMNA /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	40.00
03.05.05.03.02	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x1.47 m. PARA VIGAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	40.00
03.05.05.03.03	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x2.50 m. PARA CORREAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	120.00
03.05.05.03.04	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x1.37 m. PARA SOPORTE /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	40.00
03.05.05.04	CARPINTERÍA DE METALICA		
03.05.05.04.01	PLANCHA METALICA DE E=3/16"/ INC INTALACION	m2	2.00
03.05.06	<b>PERGOLA TIPO II</b>		
03.05.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.05.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	0.84
03.05.06.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.01
03.05.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.05.06.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	0.84
03.05.06.03	CARPINTERÍA DE MADERA		
03.05.06.03.01	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 4"x6"x3.05 m. PARA COLUMNA /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	10.00
03.05.06.03.02	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x1.50 m. PARA VIGAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	10.00
03.05.06.03.03	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x9.75 m. PARA CORREAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	12.00
03.05.06.03.04	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x1.40 m. PARA SOPORTE /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	10.00
03.05.06.04	CARPINTERÍA METALICA		
03.05.06.04.01	PLANCHA METALICA DE E=3/16"/ INC INTALACION	m2	1.00
03.05.07	<b>PERGOLA TIPO III</b>		
03.05.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.05.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	0.67
03.05.07.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.81
03.05.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.05.07.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	0.67
03.05.07.03	CARPINTERÍA DE MADERA		
03.05.07.03.01	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 4"x1 1/2"x2.10 m. PARA VIGA /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	16.00
03.05.07.03.02	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1"x0.95 m. PARA CORREAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	152.00
03.05.07.04	CARPINTERÍA DE METALICA		
03.05.07.04.01	TUBO LAC Ø 6" E= 2,5 mm, H=2.50 m. ACABADO CON PINTURA EPOXICA COLOR GRIS PARA COLUMNAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	8.00
03.05.07.04.02	PLATINA DE 1/4" X 4" PARA ANCLAJE /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	1.00
03.05.07.04.03	PLANCHA METALICA DE E=3/16"/ INC INTALACION	m2	0.80

03.06	AREA VERDE		
03.06.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRIO DE GRAS AMERICANO NATURAL Y ORNATOS	m2	507.51
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAS AMERICANO NATURAL	m2	273.25
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOJ <i>Buxus sempervirens</i> (CERCO VIVO)	m2	106.97
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GERANIO AMARILLO	m2	30.03
03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GERANIO ROJO	m2	97.26
03.06.06	SEMBRIO E INSTALACION DE CANTUTA	und	16.00
03.06.07	SEMBRIO E INSTALACION DE ORQUIDEAS	und	23.00
03.06.08	SEMBRIO E INSTALACION DE RETAMAS	und	29.00
03.06.09	SEMBRIO E INSTALACION DE PLANTA TREPADORA	und	30.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRAULICOS Y ELECTRICOS		
04.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01.01	SISTEMA DE AGUA		
04.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	51.30
04.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/ EQUIPO	M2	34.20
04.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m3	20.52
04.01.01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	15.39
04.01.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, e=0.15 m	m	
04.01.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.16
04.01.01.03	RED DE AGUA FRIA		
04.01.01.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC - SAP	m	85.50
04.01.01.04	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA		
04.01.01.04.01	CODO PVC - SAP 3/4" DE 90°	und	12.00
04.01.01.04.02	TEE PVC - SAP 3/4"	und	8.00
04.01.01.04.03	CODO PVC - SAP 3/4" DE 45°	und	2.00
04.01.01.04.04	CODO F" G" - 3/4" DE 90° ROSCADA	und	9.00
04.01.01.05	LLAVES Y VALVULAS		
04.01.01.05.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA 3/4"	und	1.00
04.01.01.05.02	VALVULA PARA RIEGO Y LLENADO DE PILETA DE 3/4"	und	9.00
04.01.01.05.03	UNION UNIVERSAL DE PVC DE 3/4"		9.00
04.01.01.05.04	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4"	und	2.00
04.01.01.05.05	NIPLE DE PVC DE 3/4"x2"	und	9.00
04.01.01.05.06	NIPLE DE PVC DE 3/4"x6	und	9.00
04.01.01.05.07	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4"x6"	und	9.00
04.01.01.05.08	ADAPTADOR - PVC 3/4"	und	12.00
04.01.01.06	VARIOS		
04.01.01.06.01	CAJA PARA VALVULA DE INGRESO 0.50 X 0.80	pto	1.00
04.01.01.06.02	CAJA PARA LLAVE DE RIEGO	und	7.00
04.01.01.06.03	CAJA PARA LLAVE DE LLENADO DE PILETA	und	2.00







04.01.01.06.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA 3/4"	GLB	1.00
04.01.01.06.05	VALVULA ESFERA ROSCABLE 3/4" P/PTO. DE RIEGO	und	7.00
04.01.01.06.06	VALVULA ESFERA ROSCABLE 3/4" P/PTO. LLENADO	und	2.00
04.01.02	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
04.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.87
04.01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2	4.19
04.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m3	3.98
04.01.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.35
04.01.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE E=0.15 m	m	8.38
04.01.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
04.01.02.03	REDES DE DESAGUE		
04.01.02.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	m	8.38
04.01.02.04	CAJAS DE REGISTRO		
04.01.02.04.01	CAJA DE REGISTRO	und	1.00
04.01.02.05	VARIOS		
04.01.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS DE DESAGÜE	glb	1.00
04.02	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	139.04
04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2	139.04
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS	m3	15.81
04.02.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, E=0.15 m	m	23.95
04.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA MANUAL	m3	13.57
04.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.69
04.02.03	SISTEMA DE SUCCIÓN E IMPULSION		
04.02.03.01	TUBERIA DE PVC SAP DE 6" SUCCION	m	26.59
04.02.03.02	TUBERIA PVC SAP DE 4" IMPULSION	m	25.01
04.02.03.03	TUBERIA PVC SAP DE 3" IMPULSION	m	12.03
04.02.04	ACCESORIO DE REDES		
04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN REDES	glb	1.00
04.02.05	BOQUILLAS		
04.02.05.01	INSTALACIÓN DE BOQUILLA DE ACERO TIPO JET INC. ACCESORIOS	und	13.00
04.02.06	FUENTE TIPO ESPUMOSO		
04.02.06.01	SALIDA PARA REFLECTORES ACUATICOS A COLOR	pto	13.00
04.02.07	EQUIPO DE BOMBEO		
04.02.07.01	ELECTROBOMBA DE POTENCIA 5HP / INC. ACCESORIOS E INSTALACIÓN	und	1.00
04.02.08	VARIOS		
04.02.08.01	PRUEVA HIDRAULICA	glb	1.00
04.02.08.02	REJILLA DE SUCCION 0.30x0.30 M	und	4.00







04.02.08.03	SUMIDERO CON FILTRO D=6"	und	4.00
04.03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
04.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS	m3	47.00
04.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	32.76
04.03.01.03	RELLENO CON GRAVA MAX 1/2"	m3	1.04
04.03.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.09
04.03.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA</b>		
04.03.02.01	TUBERIA DE PVC - SAP ELECTRICAS DE 50 mm	m	99.10
04.03.02.02	TUBERIA PVC DE 3/4" PARA INGRESO DEL MEDIDOR	m	3.00
04.03.03	<b>TENDIDO DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS</b>		
04.03.03.01	CABLE ELECTRICO NYY 4 X 16 mm2	m	198.20
04.03.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
04.03.04.01	SOLADO CONCRETO F'C 100 KG/CM2, E=0.10 M	m2	2.54
04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.56
04.03.04.03	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	6.85
04.03.04.04	BUZON DE CONCRETO PARA CABLE	und	11.00
04.03.05	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
04.03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.75
04.03.05.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.96
04.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	29.13
04.03.06	<b>POSTES Y LUMINARIAS</b>		
04.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 200W CON PANELES SOLARES INC / SOPORTE METALICO	und	50.00
04.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES METALICO DE LUZ PRINCIPALES	und	5.00
04.03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PRINCIPAL LED	und	10.00
04.03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ SOLAR DE PISO DE 20 LUMENES	und	7.00
04.03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SPOT ACUÁTICO- REFLECTOR LED EN RGB/POT.18W/12V	und	13.00
04.03.07	<b>TABLEROS Y SUBTABLEROS</b>		
04.03.07.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
04.03.07.02	SUB TABLERO	und	2.00
04.03.07.03	TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBA	und	1.00
04.03.08	<b>PUESTA A TIERRA</b>		
04.03.08.01	PUESTA A TIERRA	gib	1.00
04.03.09	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>		
04.03.09.01	PRUEBA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
04.03.09.02	PRUEBA DE CONTINUIDAD	und	1.00
04.03.09.03	PRUEBA DE BALANCE DE CARGA	und	1.00
05	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
05.01	PISO PODOTACTIL		

05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTACTIL DE GUÍA DE 0.30x0.30 M.	und	322.00
05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTACTIL DE ADVERTENCIA DE 0.30x0.30 M.	und	387.00
<b>05.02</b>	<b>BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE</b>		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE	m	55.72
<b>05.03</b>	<b>LETRAS BIENVENDA</b>		
05.03.01	LETRAS CHOCOBAMBA	und	1.00
<b>05.04</b>	<b>INSTALACIÓN DE TACHOS DE BASURA</b>		
05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA METÁLICO E=1/16" INC./PARANTES DE METAL CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO	und	9.00
<b>05.05</b>	<b>LIMPIEZA FINAL DE OBRA</b>		
05.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,147.18
<b>06</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>06.01</b>	<b>MANEJO DE CAMPAMENTO</b>		
06.01.01	INSTALACION DEL CONTENEDOR DE BASURA	und	2.00
06.01.02	MICRORRELLENO SANITARIO	und	1.00
06.01.03	INSTALACION DE LETRINAS	und	2.00
06.01.04	CLAUSURA DE MICRORRELLENO SANITARIO	und	1.00
06.01.05	IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN	und	2.00
<b>06.02</b>	<b>EDUCACION AMBIENTAL</b>		
06.02.01	CHARLA AL PERSONAL DE OBRA	mes	3.00
06.02.02	CHARLA A LA COMUNIDAD	mes	3.00
06.02.03	AFICHES AMBIENTALES DE 0.80 X 0.65 M.	und	8.00
<b>06.03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>06.03.01</b>	<b>SEGURIDAD</b>		
06.03.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
06.03.01.02	EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA	GLB	1.00
06.03.01.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD	und	3.00
06.03.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
<b>06.03.02</b>	<b>SALUD</b>		
06.03.02.01	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	und	1.00
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>		
06.04.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00



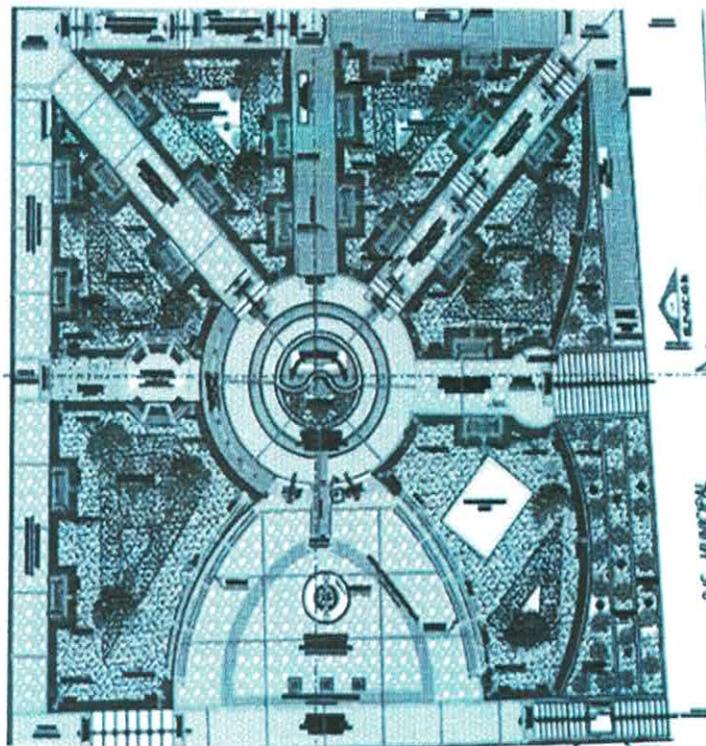
La Programación Arquitectónica responde a un análisis de estudio de acuerdo a la población beneficiaria y tomando en consideración el área del proyecto. Para el diseño de la plaza de armas se ha considerado los siguientes componentes:

N°	COMPONENTES	CANTIDAD
01	Obras provisionales	
02	Construcción de veredas de concreto	476.02 m2
03	Construcción de rampas de concreto	67.19 m2
04	Construcción de gradas de concreto	50.57 m2
05	Construcción de sardineles de concreto simple	3.74 ml
06	Construcción de sardineles de concreto armado	197.29 ml
07	Construcción de muro de concreto armado	7.20 ml
08	Área de circuito de agua y Letras	15.90 m2
09	Juego de aguas	11.03 m2
10	Instalación de mobiliarios (banacas y pérgolas tipo 1 - 4)	24.00 und
11	Instalación de mobiliarios (tacho de basura)	9.00 und
12	Construcción de cuarto de bomba (4x3)	12.00 m2

### 3.1.10. CRITERIOS DE DISEÑO

Construcción de Plaza de Chocobamba de 1,147.18 m<sup>2</sup>

Diseño preliminar de la Plaza de Chocobamba



Los diversos estudios que forman parte del presente Expediente Técnico fueron elaborados teniendo en cuenta la Normatividad Técnica vigente, y se detalla dentro de cada estudio.

A continuación, se menciona algunas normas usadas del Reglamento Nacional de Edificaciones:

- ✓ Norma GH-020 Componentes del diseño Urbano
- ✓ Norma A-100 Recreación y Deportes
- ✓ Norma A-120 Accesibilidad Universal en Edificaciones
- ✓ Norma CE- 010 Pavimentos Urbanos

*[Handwritten signatures]*

- ✓ Norma G-050 Seguridad y Salud en Obra
- ✓ Otros

También las normas aplicadas para diseño estructural fueron:

- ✓ NTP E-020 "Cargas"
- ✓ NTP E-030 "Diseño Sismoresistente"
- ✓ NTP E-060 "Diseño de Concreto Armado"
- ✓ NTP E-050 "Norma De Suelos"

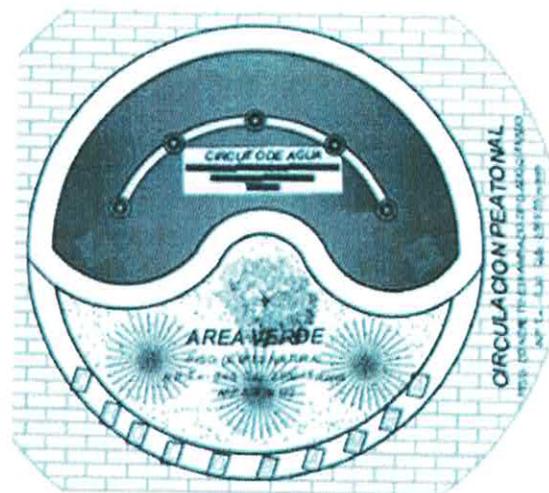
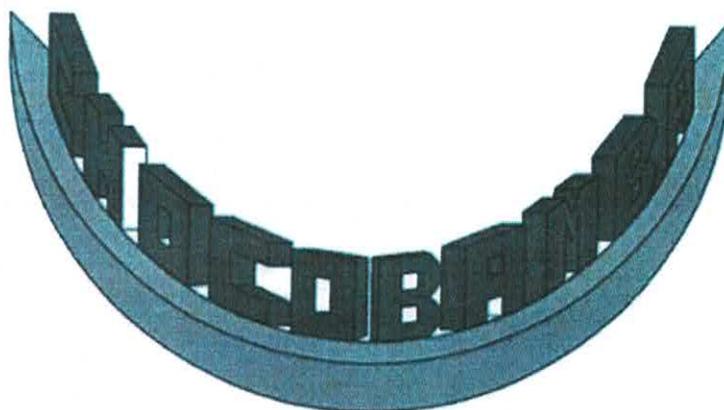
También sirvió como fuente básica los informes y pronunciamientos proporcionados por diversas entidades según tipo de estudio.

### 3.1.11. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES

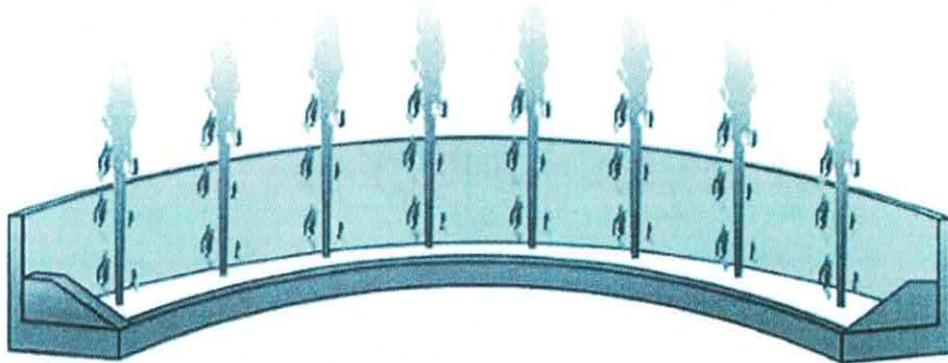
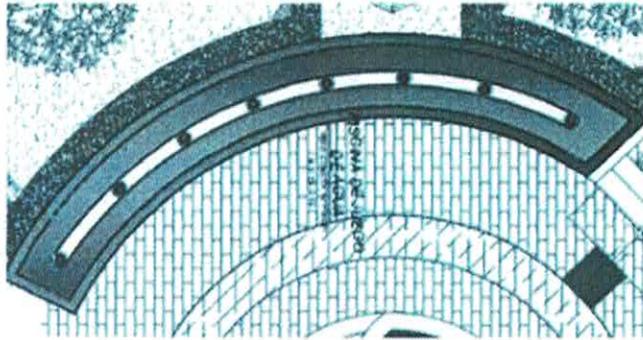
#### 3.1.11.1. ARQUITECTURA

Dentro del área de trabajo contamos con un área de 1147.18 m<sup>2</sup>, a continuación, se describe.

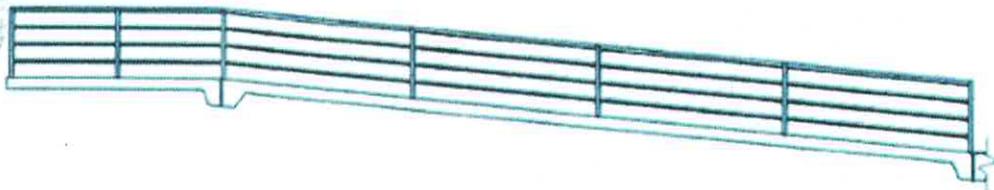
- Construcción de área del circuito de agua incluyendo las letras de CHOCOBAMBA que es sostenida mediante un sardinel.



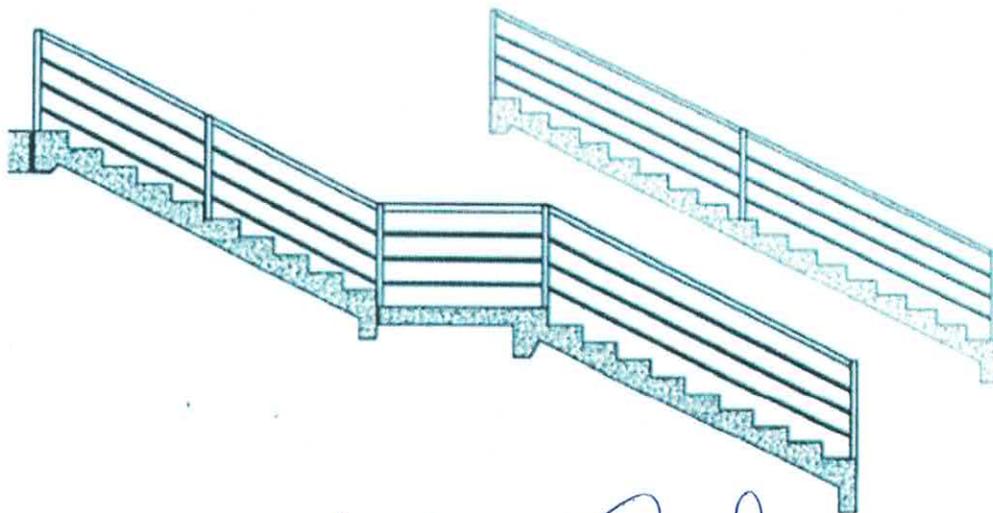
- Construcción de área de juego de agua incluyendo 8 puntos de salida de agua tipo espumoso



➤ Construcción de rampas incluyendo barandas para accesos a personas discapacitadas

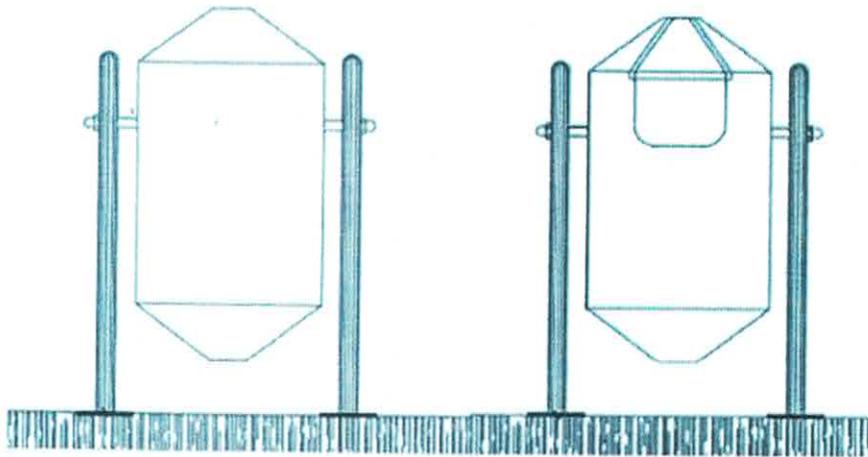
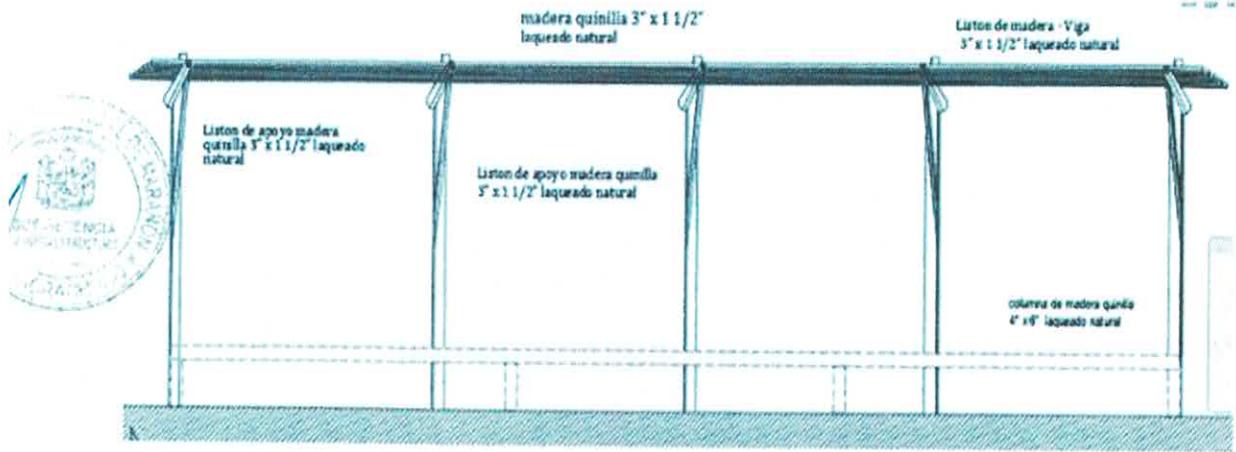
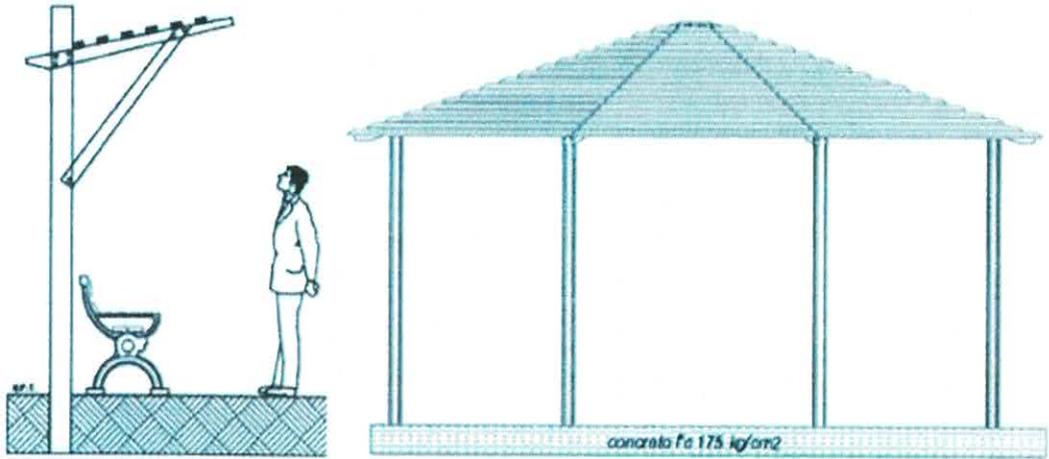


➤ Construcción de Graderías incluyendo barandas.



*[Handwritten signature]*

➤ Planteamiento de mobiliarios



*[Handwritten signatures]*

**3.1.11.2. ESTRUCTURAS**

La estructuración es la etapa inicial del diseño estructural. Consiste en definir la ubicación y características de los muros. De manera que la estructura tenga un buen comportamiento ante sollicitaciones de gravedad, empuje y de sismo.

A sí mismo debe contar con cuatro objetivos principales que son: la economía, la estética, la funcionabilidad y el objetivo más importante, la seguridad de la estructura.

**➤ CRITERIOS DE ESTRUCTURACIÓN****a. Simplicidad Y Simetría**

Se busca simplicidad en la estructuración porque se puede predecir mejor el comportamiento sísmico de la estructura y de esta manera se puede idealizar más acertadamente los elementos estructurales.

La simetría favorece a la simplicidad del diseño estructural y al proceso constructivo, pero sobre todo la simetría de la estructuración en dos direcciones evita que se presente un giro en la planta estructural (efecto de torsión), los cuales son difíciles de evaluar y son muy destructivos.

**b. Resistencia Y Ductilidad**

Se debe proveer a los elementos estructurales y a la estructura como un todo, de la resistencia adecuada de manera que pueda soportar los esfuerzos producidos por las cargas sísmicas y las cargas permanentes.

Debido a que las cargas sísmicas son eventuales, se da a la estructura una resistencia inferior a la carga máxima necesaria, complementando con lo que falta una adecuada ductilidad.

**c. Hiperestaticidad Y Monolitismo**

Las estructuras deben tener una disposición hiperestática, con la cual logra una mayor capacidad resistente. También las estructuras deben ser monolíticas para poder cumplir con la hipótesis de trabajar como si fuese un solo elemento.

**d. Uniformidad Y Continuidad Estructural**

Se debe buscar una estructura continua y uniforme tanto en planta como en elevación, de manera tal de no cambiar su rigidez bruscamente entre los niveles continuos, a la vez que se logra tener un mayor rendimiento en la construcción del proyecto.

**e. Rigidez Lateral**

Se deben proveer de elementos estructurales que aporten suficiente rigidez lateral en sus direcciones principales, ya que así podrá resistir con mayor eficacia las cargas horizontales producidas por el sismo.

**f. Buena estabilidad**

Las estructuras deben ser firmes y conservar el equilibrio cuando son sometidas a las vibraciones de un terremoto. Estructuras poco sólidas e inestables se pueden volcar o deslizar en caso de una cimentación deficiente.

**g. Bajo peso**

Entre más liviana sea la estructura menor será la fuerza que tendrá que soportar cuando ocurre un terremoto. Grandes masas o pesos se mueven con mayor severidad al ser sacudidas por un sismo y, por lo tanto, la exigencia de la fuerza actuante será mayor sobre los componentes de la estructura.

**h. Suelo firme y buena cimentación**

La cimentación debe ser competente para transmitir con seguridad el peso de la estructura al suelo. También, es deseable que el material del suelo sea duro y resistente. Los suelos blandos amplifican las ondas sísmicas y facilitan asentamientos nocivos en la cimentación que pueden afectar la estructura y facilitar el daño en caso de sismo.

**i. Estructura apropiada**

Para que un muro soporte un terremoto su estructura debe ser sólida, simétrica, uniforme, continua o bien conectada. Cambios bruscos de sus dimensiones, de su rigidez, falta de continuidad, una configuración estructural desordenada facilita la concentración de fuerzas nocivas, torsiones y deformaciones que pueden causar graves daños o el colapso del muro.

**➤ ANALISIS SISMICO**

El análisis sísmico se realizó según la norma vigente, NTE E-030, con el procedimiento de superposición modal espectral.

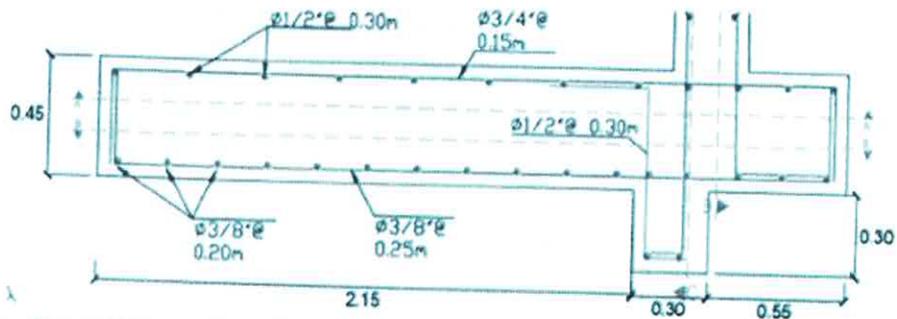
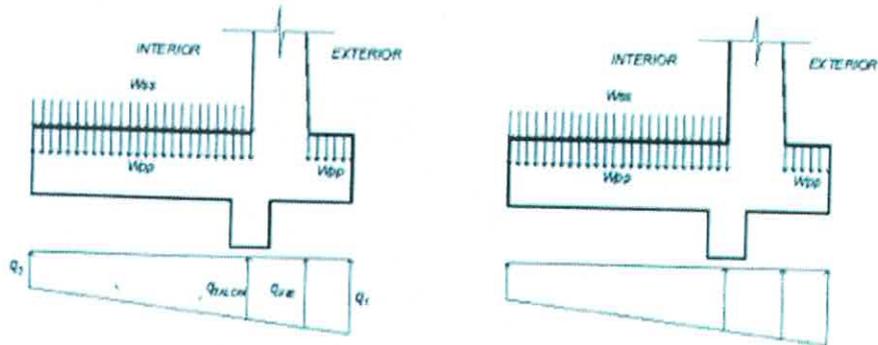
Se trabajó con la combinación cuadrática completa (CQC), con 5% de amortiguamiento. Considerando las condiciones de suelo, las características de la estructura y las condiciones de uso.



➤ ANALISIS Y DISEÑO DE CIMENTACION

- Se muestra a continuación el cálculo de acero por rotura en Zapata para muro de 4 m de altura.

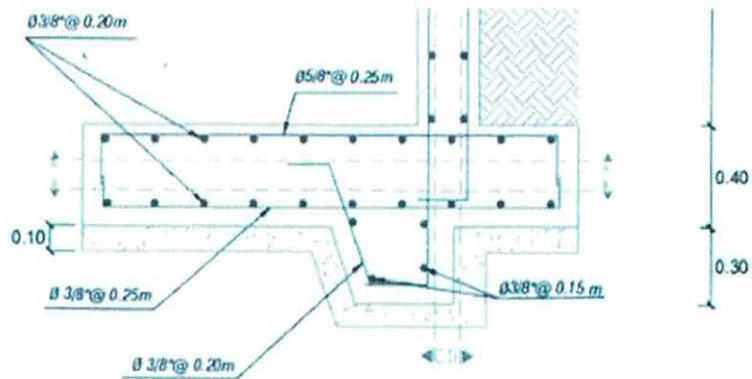
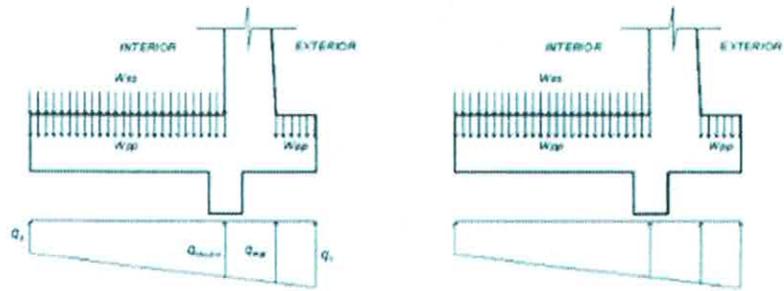
CALCULO DEL ACERO POR ROTURA		B =	3.000 m
$q1 = p1 \cdot b$		$q1 =$	10,770.000 Kg/m
$q2 = p2 \cdot b$		$q2 =$	2,050.000 Kg/m
$W_{ss} = \gamma_c \cdot (H - h_z) \cdot b$		$W_{ss} =$	5,438.600 Kg/m
$W_{pp} = \gamma_c \cdot h_z \cdot b$		$W_{pp} =$	1,080.000 Kg/m
$W_{sc} = S/C \cdot 1$		$W_{sc} =$	1,148.694 Kg/m



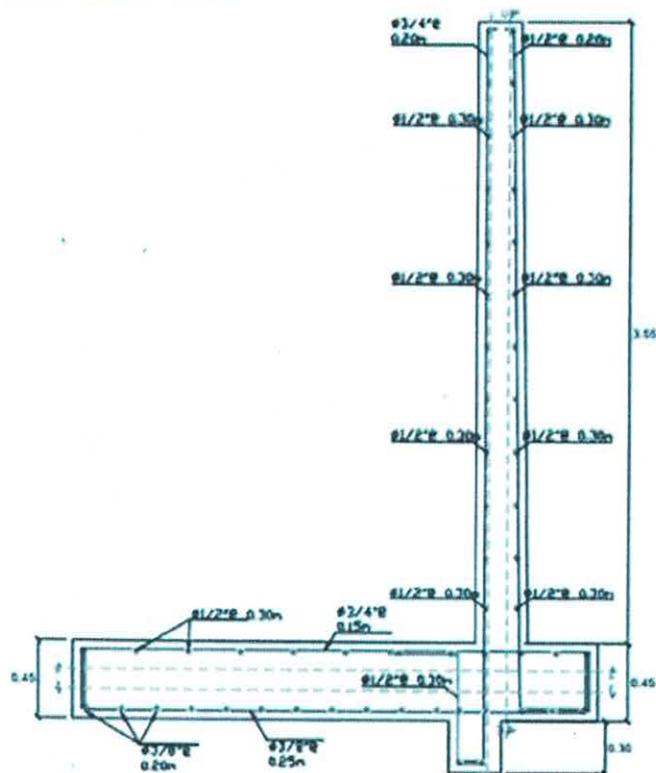
- Se muestra a continuación el cálculo de acero por rotura e Zapata para muro de 3 m de altura.

DISEÑO DE ZAPATA		B =	2.000 m
$q1 = p1 \cdot b$		$q1 =$	9,080.000 Kg/m
$q2 = p2 \cdot b$		$q2 =$	450.000 Kg/m
$W_{ss} = \gamma_c \cdot (H - h_z) \cdot b$		$W_{ss} =$	3,983.200 Kg/m
$W_{pp} = \gamma_c \cdot h_z \cdot b$		$W_{pp} =$	960.000 Kg/m
$W_{sc} = S/C \cdot 1$		$W_{sc} =$	674.233 Kg/m

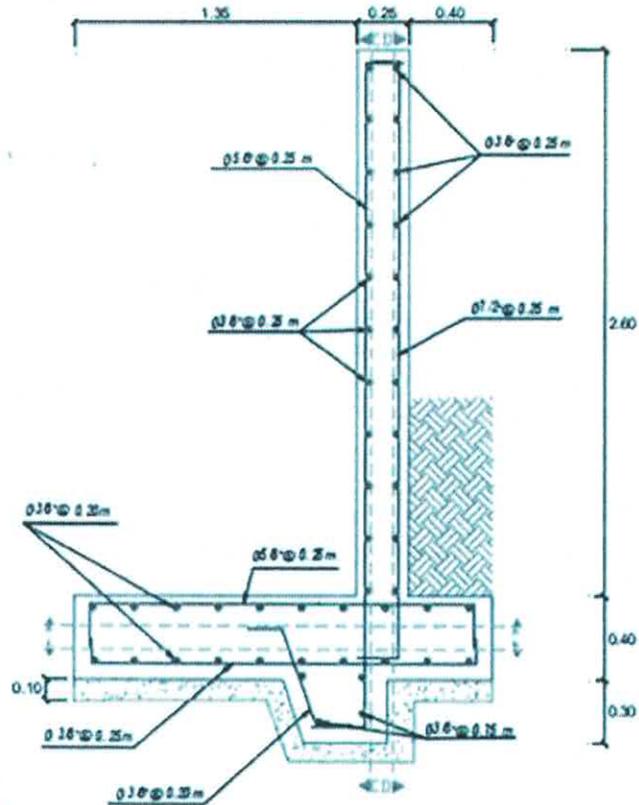
*[Handwritten signatures and initials]*



• DISEÑO DE PANTALLA



*[Handwritten signature]*



**3.1.12. MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El valor de ejecución de obra que demanda el presente Proyecto asciende a la suma de S/ 1,303,531.44 (Un millón trescientos tres mil quinientos treinta y uno con 44/100 Soles), incluido el IGV, y está elaborado a precios del mes de octubre de 2024. Acorde con el siguiente desgaseado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND / %	MONTO EN S/.
<b>COMPONENTES DEL PROYECTO</b>			
01	OBRAS PRELIMINARES	Glb	S/ 146,892.77
02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y ORNATO	Glb	S/ 294,923.88
03	RECREACIÓN AGUÁTICA Y PAISAJISMO	Glb	S/ 134,006.43
04	INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS	Glb	S/ 127,274.30
05	OBRAS COMPLEMENTARIAS	Glb	S/ 189,549.98
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD	Glb	S/ 28,926.02
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/ 929,673.05</b>
GASTOS GENERALES		12.00%	S/ 110,466.77
UTILIDADES		8.00%	S/ 72,645.84
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 1,104,687.66</b>
IGV		18.00%	S/ 198,843.78
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>			<b>S/ 1,303,531.44</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN		5.46%	S/ 71,452.82
EXPEDIENTE TÉCNICO		3.41%	S/ 44,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 1,419,484.26</b>

*[Handwritten signatures]*

**3.1.13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Por CONTRATA

**3.1.14. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será A SUMA ALZADA.

**3.1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para la realización de esta construcción será de **90 días calendarios (3 meses)**, a partir de la entrega del terreno a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**3.1.16. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

El cuidado y mantenimiento de la obra ejecutada, estará bajo responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN**.

**3.1.17. ADELANTOS**

El Contratista podrá requerir los siguientes adelantos:

**3.1.17.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**3.1.17.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo.

**3.1.17.3. GARANTÍA DE ADELANTOS**

La Entidad sólo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas sujetas a la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148 del Reglamento.

**3.1.18. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes:

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;



- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a o b del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

### 3.1.19. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

#### 1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del Expediente Técnico de obra conforme a los plazos estipulados en el RLCE.

#### 2. VERIFICACIÓN Y REPLANTEO DE TRABAJOS.

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

#### 3. LIMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

### 3.1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica – Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del Supervisor o Inspector.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- El Contratista es el responsable por la calidad de obra ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables que establece la obligatoriedad del cumplimiento de estas, el cual su incumplimiento estaría sujeto a penalidades y sanciones, debiendo el contratista asumir el costo total de las infracciones y sanciones en materia ambiental.
- De establecerse alguna sanción a la Entidad por parte de organismos gubernamentales, por la no ejecución de disposiciones y normas que le competen al Contratista, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II Tipificación de Infracciones Administrativas y Sanciones, del DS N° 024-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba la Tipificación de Infracciones Administrativas y Escala de Sanciones en Materia Ambiental en el Sector Saneamiento, estas serán asumidas íntegramente por el Contratista, la misma que serán deducidas, en la siguiente valorización del mes y/o en la liquidación de la obra.
- Cumplir con todo lo prescrito en la Directiva que Regula la Ejecución de Obras Públicas, por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) en la Entidad.
- El contratista es responsable del pronunciamiento y/o descargo oportuno (dentro de los plazos establecidos en la documentación) de los informes de hitos de control simultáneo realizados por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Interno de la Entidad y notificados por parte de la Entidad, durante la ejecución de la obra, hasta la aprobación de la liquidación de ejecución de obra.

### 3.1.21. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### 3.1.21.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor o Inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).

El inspector de obra o supervisor de obra y el residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

### 3.1.21.2. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- a. Permisos, certificación
- b. Localización
- c. Condiciones locales
- d. Límites de trabajo
- e. Protección del lugar
- f. Mano de obra especializada
- g. Inspección y control de obras
- h. Materiales y equipos
- i. Cambios en el trabajo
- j. Recepción de Obra
- k. Disposiciones finales.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad para advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.



### 3.1.22. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, sin embargo, a solicitud del contratista podrá modificarse a quincenal.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará las valorizaciones en forma física (CD incluido) editable y escaneado con firmas auténticas por Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial De Marañón, debidamente foliado con la documentación sustentatoria.

### 3.1.23. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo de repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene el Supervisor o Inspector de Obra. En caso de discordar con la solicitud del Supervisor o Inspector de Obra, el Contratista tendrá derecho a reclamar ante la ENTIDAD, en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el Supervisor o Inspector, notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

### 3.1.24. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor o Inspector de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones del Supervisor o Inspector de Obra.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

**3.1.25. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA**

Es obligación del Contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.

**3.1.26. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que el Supervisor o Inspector de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción del Supervisor o Inspector de Obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas del Supervisor o Inspector de Obra, de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

**3.1.27. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (pagos mensuales a CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP y SCTR, etc.); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.

El Contratista deberá adjuntar a su solicitud de liquidación de obra los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, según el porcentaje establecido por Ley.

**3.1.28. SUMINISTROS DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

**3.1.29. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

**3.1.30. SEGUROS**

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante la Municipalidad las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.



Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

- **Seguro de VIDA LEY:** Seguro que el empleador debe tomar obligatoriamente en favor de todos sus trabajadores en planilla para proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez. Este seguro está consignado para trabajadores en planilla, empleados y obreros, sin distinción.
- **Seguro contra Todo Riesgo (CAR):** daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

### 3.1.31. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

### 3.1.32. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.



### 3.1.33. CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

### 3.1.34. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

### 3.1.35. DEL RESIDENTE DE OBRA

El Contratista designará a un profesional idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán en forma exclusiva para la obra.

### 3.1.36. DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor o Inspector de Obra y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

El Contratista se obliga cumplir con el personal clave propuesto en función al porcentaje de incidencia de participación indicados en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico, que está en base a las ocho (8) horas laborales por día, tal como se programó el avance de obra GANTT-PERT y CPM, durante todo el plazo de ejecución de la obra; asimismo, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto deberá ser presentado al Supervisor o Inspector de Obra, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados desde el inicio de ejecución de la obra, además deberá ser adjuntado de forma detallada en cada valorización según el período laborado.

### 3.1.37. DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

### 3.1.38. DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor o Inspector de Obra podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor o Inspector de Obra y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor o Inspector de Obra está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.



### 3.1.39. LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor o Inspector de Obra está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

### 3.1.40. SERVICIOS DE LABORATORIO

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

### 3.1.41. PRUEBAS Y MUESTRAS

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

### 3.1.42. INFORME DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor o Inspector lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio al Supervisor o Inspector.

#### 3.1.43. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

El Supervisor o Inspector controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión o Inspección de Obra. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe el Supervisor o Inspector no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

#### 3.1.44. SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

#### 3.1.45. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:2015.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Asimismo, el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

- ✓ Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)
- ✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446)
- ✓ Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades (Ley N° 26786)
- ✓ Ley Forestal y Fauna Silvestre (Ley N° 29783)
- ✓ Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278) y su Reglamento (D.S N° 014-2017-MINAM)
- ✓ Reglamento de Estándares de Calidad del Aire (D.S. N° 03-2008-MINAM)
- ✓ Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM)

#### 3.1.46. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o Instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la ENTIDAD. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.



Three handwritten signatures in blue ink.

**3.1.47. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM N°366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N°26842 Ley General de Salud
- DS N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

**3.1.48. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba del Supervisor o Inspector de Obra acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor o Inspector de Obra ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

**3.1.49. COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS**

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

**3.1.50. PLAZOS DE LA OBRA**

El contratista controlará el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Ganit y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan los Artículos 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de esto pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso la acreditación

fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice al Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado;

Asimismo, la Opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento".

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Artículo 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

### 3.1.51. REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

### 3.1.52. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

### 3.1.53. RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor o Inspector de Obra y presidente del Comité de Recepción de Obra, los Planos Replanteados (de corresponder).

### 3.1.54. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.

### 3.1.55. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio de los postores ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa, aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad realizará la verificación documentaria, tanto de la oferta como de los documentos

presentados para la firma del contrato, con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad.

- Las bases son las reglas del procedimiento de selección, por consiguiente, deberán ser en función a ellas que los postores formulen su oferta.
- Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las Bases y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presentan enmendaduras, borrones o resultan ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplos: Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

### 3.1.56. REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR DEL POSTOR

**Definición de Obras Similares:** Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructuras destinadas a albergar actividades humanas (recreativas y/o educativas) como Parques, y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Locales Multideportivos y/o Instituciones Educativas con áreas recreativas

#### A) EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

##### PROPUESTO Plantel Profesional Clave

CARGO DEL PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil Titulado	Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estas, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras Similares	24 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura)
Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil Titulado	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSCOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura)
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos Titulado	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSCOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Otras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura)



Three handwritten signatures in blue ink.

Especialista en Calidad	Ingeniero Civil Titulado	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la
Especialista en Arquitectura	Arquitecto (a) Titulado	Especialista arquitecto, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras Similares	18 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura)
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil Titulado	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos, de, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la

## B) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Equipos estratégicos extraídos del expediente técnico:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1
2	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
5	TERROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD	1
6	MULTIMETRO DIGITAL	1
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
8	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1
9	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1
10	Vibrador para concreto de 4HP 2.40"	1

**La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.**

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el procedimiento se descalificará al postor.

**IMPORTANTE:**

**La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.**

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se podrán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. **La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. (PRONUNCIAMIENTO N° 107-2016- OSCE/DGR).**

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

## 3.1.57. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 20%.

- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 60%.

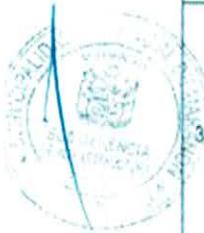
### 3.1.58. DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
3	<b>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor de obra, la Programación de Ejecución de Obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, Calendario de Adquisición de materiales y equipos, en un plazo de dos (02) días siguientes de iniciado el plazo contractual de obra; asimismo, el mismo plazo corresponde para ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad al contratista, de la Resolución que aprueba dicho Adicional de Obra. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	0.20 UIT por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
4	<b>DEL PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor de obra, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto durante todo el plazo de ejecución de obra programado, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contabilizados desde el inicio del plazo contractual de obra. Además de su presentación de forma detallada en cada valorización según el período laborado. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	0.20 UIT por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
6	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal los elementos de seguridad. La penalidad es por cada día.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.



7	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
8	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
9	<b>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b> Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el artículo 177° del Reglamento.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
10	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe de valorización en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	<b>EQUIPOS DECLARADOS</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la penalidad respectiva.	0.20 UIT por cada día de ausencia de los equipos declarados	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
12	<b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones contractuales, valorizaciones de adicionales y/o deductivos de obra, mayores y/o menores metrados, presentación de calendarios actualizados de obra, solicitud de ampliaciones de plazo y solicitud de cambio de profesional del plantel del personal clave) la penalidad será por cada trámite documentario.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
13	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales o quincenales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada periodo previsto en los términos de referencia, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas, o cuando no cuente con los anexos y formatos según corresponda prescritos en la Ficha de Homologación, u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.

*[Handwritten signatures]*

14	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> Por no ejecutar los compromisos ambientales establecido en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
15	Por incumplimiento a la presentación de los informes de reporte de compromisos ambientales, establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
16	<b>CONTROL SIMULTÁNEO</b> Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de hitos de control simultáneo realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo notificado por la Entidad.	0.20 UIT por día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
17	<b>REDUCCIONES DE PRESTACIÓN</b> Para este punto se tomará en cuenta el mismo procedimiento establecido en el Artículo 205 del RLCE, para la aprobación de adicionales de obra, en caso de incumplimiento la entidad aplicará la penalidad correspondiente.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
18	Por el incumplimiento de los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respecto a los trámites de adicionales de obra, mayores metrados, ampliaciones de plazo y recepción de obra.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
19	Por incumplimiento de la aprobación y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).	4 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
20	Cuando en el cuaderno de obra no se realizan las anotaciones conforme a lo requerido en el RLCE.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.
21	Cuando las solicitudes de mayores gastos generales, no se encuentran debidamente sustentadas y/o acreditadas según lo establecido en el RLCE.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Sub gerencia de infraestructura y obras públicas.

**Procedimiento para la aplicación de la penalidad:**

- 1- El supervisor de Obra o el inspector de obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra.
- 2- El Supervisor de Obra o el inspector de obra procede a formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante carta comunica a la Municipalidad Provincial De Marañón, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
- 3- En caso que el área usuaria detecta el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, emite informe técnico justificado y con la fórmula de penalidad correspondiente.

- 4.- El Supervisor de Obra elabora y remite en la valorización o en la liquidación final, según corresponda con la aplicación de la penalidad.
- 5.- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra

**3.1.59. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La responsabilidad por vicios ocultos será de siete (07) años.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																	
	Requisitos:																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTOBOMBA 3.5 HP 2"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>TERROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MULTIMETRO DIGITAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SOLDADORA ELÉCTRICA DE 225 AMPERIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Mezcladora de concreto de 9-11 p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Vibrador para concreto de 4HP 2.40"</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1	2	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	1	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1	4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1	5	TERROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD	1	6	MULTIMETRO DIGITAL	1	7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1	8	SOLDADORA ELÉCTRICA DE 225 AMPERIOS	1	9	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1	10	Vibrador para concreto de 4HP 2.40"	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1																																
2	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	1																																
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1																																
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1																																
5	TERROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD	1																																
6	MULTIMETRO DIGITAL	1																																
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1																																
8	SOLDADORA ELÉCTRICA DE 225 AMPERIOS	1																																
9	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1																																
10	Vibrador para concreto de 4HP 2.40"	1																																
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																	
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																	
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	



*(Handwritten signatures)*

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO DEL PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado
Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil Titulado	Titulado
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	Titulado
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Titulado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto (s)	Titulado
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil	Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*



**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO DEL PERSONAL CLAVE	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estas, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras Similares	24 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura)
Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura)
Especialista Ambiental	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura)

*(Three handwritten signatures in blue ink)*

Especialista en Calidad	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura)
Especialista en Arquitectura	Especialista arquitecto, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras Similares	18 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura).
Especialista en estructuras	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos, de, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



Three handwritten signatures in blue ink, likely representing the project manager or relevant officials.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructuras destinadas a albergar actividades humanas (recreativas y/o educativas) como Parques, y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Locales Multideportivos y/o Instituciones Educativas con áreas recreativas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>29</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



<sup>29</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>21</sup> puntos</b></p>



**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 63 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

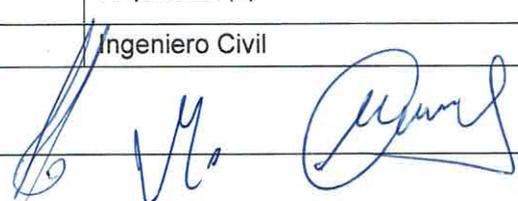
**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTOBOMBA 3.5 HP 2"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>TERROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MULTIMETRO DIGITAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Mezcladora de concreto de 9-11 p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Vibrador para concreto de 4HP 2.40"</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1	2	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	1	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1	4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1	5	TERROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD	1	6	MULTIMETRO DIGITAL	1	7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1	8	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1	9	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1	10	Vibrador para concreto de 4HP 2.40"	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1																																
2	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	1																																
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1																																
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1																																
5	TERROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD	1																																
6	MULTIMETRO DIGITAL	1																																
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1																																
8	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1																																
9	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1																																
10	Vibrador para concreto de 4HP 2.40"	1																																
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ESPECIALIDAD</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil Titulado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto (a)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Arquitecto (a)</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> 	N°	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	2	Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil Titulado	3	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	4	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	5	Especialista en Arquitectura	Arquitecto (a)	6	Arquitecto (a)	Ingeniero Civil												
N°	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA																																
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil																																
2	Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil Titulado																																
3	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.																																
4	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil																																
5	Especialista en Arquitectura	Arquitecto (a)																																
6	Arquitecto (a)	Ingeniero Civil																																

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Residente de Obra	24 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estas, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión, en Obras Similares.
2	Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, en Obras en General
3	Especialista Ambiental	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión, en Obras en General
4	Especialista en Calidad	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad, en la ejecución o inspección o supervisión en Obras en General.
5	Especialista en Arquitectura	18 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura) como: Especialista arquitecto, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de éstos, en la ejecución o inspección o supervisión, en Obras Similares.
6	Especialista en estructuras	12 meses en el cargo desempeñado (computados desde la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de, en la ejecución o inspección o supervisión, en Obras en General.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.**

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructuras destinadas a albergar actividades humanas (recreativas y/o educativas) como Parques, y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Locales Multideportivos y/o Instituciones Educativas con áreas recreativas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, **se puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

056

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	Oct-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO HUANUCO"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD CC PP CHOCOBAMBA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	SST 1.1			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE EPP, LINEA DE VIDA, ANDAMIOS ADECUADOS, BOTAS, GUANTES, AUDIFONOS CONTRA RUIDOS		
		Causa N° 2	FALTA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
		Causa N° 3	FALTA DE RECURSOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE ACCIDENTE EN OBRA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contratación de personal para labores de seguridad en obra; implementación del plan de seguridad en obra; capacitación en seguridad y salud ocupacional; equipo de protección individual; obtención de EPP (cascos, audifonos auditivos, botas, guantes, etc), señalización durante el tiempo de ejecución de obra; adquisición de recursos para atender emergencias (botiquín, extintor, camillas).			

*[Firma]*  
 ALICIA ROSALES DE LA ROSA

*[Firma]*      *[Firma]*      *[Firma]*

055

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1				
		Fecha	Oct-24				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO HUANUCO"				
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD CC PP CHOCOBAMBA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	SST 1.2				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EMERGENCIAS DE SALUD POR CONTAGIO COVID-19				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE DISTANCIAMIENTO ADECUADO DE SALUBRIDAD DEL PERSONAL			
Causa N° 2			FALTA DE EQUIPAMIENTO ADECUADO DE SALUBRIDAD DEL PERSONAL				
Causa N° 3			FALTA DE CONTROL DE SALUBRIDAD EN OBRA				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAGIO DE PERSONAL				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Exámenes médicos periódicos para detección del covid-19, equipamiento adecuado para el control del contagio, desarrollo de charlas de prevención para evitar contagios				

*Ad*

*[Handwritten signatures]*

054

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	Oct-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUAGRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO HUANUCO"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD CC PP CHOCOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAGRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	CS.1.3			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PAROS Y CONFLICTOS POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES		
		Causa N° 2	CONFLICTOS CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO POBLACION EN GENERAL O COMUNIDAD		
		Causa N° 3	CONFLICTO CON AREAS ALEDAÑAS AL PROYECTO		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE CONFLICTOS Y PARALIZACIONES			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Informe preliminar antes del inicio de la obra respecto del alcance y condiciones de trabajo (sueldos, salarios, rendimientos en el trabajo del personal obrero) con los pobladores, vecinos aledaños y comunidad; reuniones con sindicato de trabajadores, siguiendo los lineamientos de contratos colectivos			

01

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		
			Fecha	Oct-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO HUANUCO"		
			Ubicación Geográfica	LOCALIDAD CC PP CHOCOBAMBA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		DT.1.4			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DESLIZAMIENTO DEL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	SATURACION DEL TERRENO POR LA LLUVIA		
			Causa N° 2	CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE SUELO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA , INADECUADAS		
			Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>	<b>Alto</b>		<b>0.400</b>
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		SATURACION DEL SUELO POR LA LLUVIA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Control de saturación y verificación del suelo por efecto de la lluvia.			

A

032

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1				
		Fecha	Oct-24				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO HUANUCO"				
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD CC PP CHOCOBAMBA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANUCO				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	ED.1.5					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OMISION EN LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO				
		Causa N° 2	VICIOS OCULTOS				
		Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INFORME DE COMPATIBILIDAD DE SUPERVISOR DE OBRA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se presentará el informe de compatibilidad para dar a conocer la compatibilidad entre expediente técnico y obra, de existir omisiones u errores en el diseño se mitigará el riesgo entre contratista (a través de residente), supervisor y entidad para subsanarlas.					

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400		
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240		
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080		
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		Muy Bajo	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto			
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta				

  
 GIAN CARLOS ESTEBAN DOMINGUEZ  
 CIP- 73731  
 JEFE DE PROYECTO



89  
05

**Anexo N° 03**  
**Formato para asignar los riesgos**

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCCOBAMBA DISTRITO DE HUACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO HUANOCAO	Ubicación Geográfica LOCALIDAD CC-PP CHOCCOBAMBA DEL DISTRITO DE HUACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUANOCAO
		Número	Fecha		
			04-24		

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
1	EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MODERADA	X					X
2	EMERGENCIAS DE SALUD POR CONTAGIO COVID-19	ALTA PRIORIDAD	X					X
3	CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA	MODERADA	X					X
4	DESPLAZAMIENTO DEL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO	MODERADA	X					X
5	ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	BAJA PRIORIDAD	X				X	

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
 GIAN CARLO ESTEBAN DOMÍNGUEZ

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

M.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario" <sup>25</sup>*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario." <sup>26</sup>*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>27</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>28</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>29</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>30</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>31</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>33</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>33</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

101



101

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



ANEXO N° 13

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL  
CUADERNO DE OBRA DIGITAL  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se utilice los siguientes datos para **el registro del residente de obra en el cuaderno de obra digital:**

NÚMERO DE DOCUMENTO: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL:.....

CORREO ELECTRÓNICO SECUNDARIO:.....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

103

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**



103

## Presupuesto

Presupuesto	1201001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
Subpresupuesto	001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
Cliente		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON	Costo al	02/10/2024
Lugar		HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				146,892.77
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				16,033.39
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 2.40 m	glb	1.00	592.31	592.31
01.01.02	ALMACEN OFICINA PROVISIONAL	m2	120.00	102.46	12,295.20
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	197.11	15.96	3,145.88
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				113,581.60
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,147.18	1.03	1,181.60
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	1,147.18	4.36	5,001.70
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL	glb	1.00	73,278.32	73,278.32
01.02.04	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.00	34,119.98	34,119.98
01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS GENERAL</b>				17,277.78
01.03.01	CORTE DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	537.50	5.61	3,015.38
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE CORTE	m3	41.22	29.31	1,208.16
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	595.54	21.92	13,054.24
02	<b>INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y ORNATO</b>				296,923.55
02.01	<b>CONSTRUCCION DE VEREDAS DE CONCRETO</b>				103,473.20
02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				2,565.75
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	476.02	1.03	490.30
02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	476.02	4.36	2,075.45
02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				25,426.29
02.01.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	95.20	29.02	2,762.70
02.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	476.02	7.06	3,360.70
02.01.02.03	BASE GRANULAR C/AFIRMADO COMPACTADO E=0.20m	m2	476.02	35.29	16,798.75
02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	114.24	21.92	2,504.14
02.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				41,630.21
02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	71.40	35.33	2,522.56
02.01.03.02	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDAS f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.14	494.28	1,552.04
02.01.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup> ; H=0.15 M	m3	71.40	471.92	33,695.09
02.01.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	476.02	8.11	3,860.52
02.01.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				25,932.60
02.01.04.01	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO ADOQUINADO COLOR ROJO	m2	151.95	58.50	8,889.08
02.01.04.02	PISO DE CONCRETO ESTAMPANDO TIPO PIEDRA LAJA COLOR GRIS	m2	248.92	58.50	14,561.82
02.01.04.03	PISO DE CONCRETO ACABADO CEMENTO PULIDO	m2	42.00	46.33	1,945.86
02.01.04.04	PISO DE CONCRETO ACABADO CEMENTO SEMI PULIDO	m2	33.15	46.33	1,535.84
02.01.05	<b>JUNTAS</b>				6,918.35
02.01.05.01	JUNTAS DE DILATACION E=2.5 CM CON MATERIAL BITUMINOSO	m	356.80	19.39	6,918.35
02.02	<b>CONSTRUCCION DE RAMPAS DE CONCRETO</b>				12,246.55
02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				362.16
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	67.19	1.03	69.21
02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	67.19	4.36	292.95
02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				3,589.10
02.02.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	13.44	29.02	390.03
02.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	67.19	7.06	474.36
02.02.02.03	BASE GRANULAR C/AFIRMADO COMPACTADO E=0.20m	m2	67.19	35.29	2,371.14
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.13	21.92	353.57
02.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				6,632.02
02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	10.08	39.93	402.49
02.02.03.02	CONCRETO EN UÑAS DE RAMPAS f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.57	494.28	281.74
02.02.03.03	CONCRETO PARA RAMPAS DE 6" f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup> - ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m3	10.08	536.00	5,402.88
02.02.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	67.19	8.11	544.91
02.02.04	<b>JUNTAS</b>				1,663.27
02.02.04.01	JUNTAS DE DILATACION E=2.5 CM CON MATERIAL BITUMINOSO	m	85.78	19.39	1,663.27
02.03	<b>CONSTRUCCION DE GRADAS DE CONCRETO</b>				12,981.22
02.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				272.58
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	50.57	1.03	52.09

GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ  
CIP: 73731  
JEFE DE PROYECTO

## Presupuesto

Presupuesto	1201001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	
Subpresupuesto	001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON		Costo al 02/10/2024
Lugar	HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	50.57	4.36	220.49
02.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				3,120.87
02.03.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	17.70	29.02	513.65
02.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	50.57	7.06	357.02
02.03.02.03	BASE GRANULAR C/AFIRMADO COMPACTADO E=0.20m	m2	50.57	35.29	1,784.62
02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.24	21.92	465.58
02.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				9,587.77
02.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS	m2	40.43	42.99	1,738.09
02.03.03.02	CONCRETO EN UÑAS DE GRADAS f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.26	494.28	622.79
02.03.03.03	CONCRETO PARA GRADAS - f <sub>c</sub> = 175kg/cm <sup>2</sup> - ACABADO SEMI PULIDO	m3	13.08	521.16	6,816.77
02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	50.57	8.11	410.12
02.04	<b>CONSTRUCCION DE SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE</b>				915.91
02.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				8.09
02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.50	1.03	1.55
02.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	1.50	4.36	6.54
02.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				148.32
02.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	1.63	50.77	82.76
02.04.02.02	REFINE ,NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	1.50	8.51	12.77
02.04.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.37	53.22	19.69
02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.51	21.92	33.10
02.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				686.98
02.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	4.49	55.81	250.59
02.04.03.02	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO f <sub>c</sub> = 140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.60	450.73	270.44
02.04.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> ACABADO SEMI PULIDO	m3	0.34	461.38	156.87
02.04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	1.12	8.11	9.08
02.04.04	<b>JUNTAS</b>				72.52
02.04.04.01	JUNTAS DE DILATACION E=2.5 CM CON MATERIAL BITUMINOSO	m	3.74	19.39	72.52
02.05	<b>CONSTRUCCION DE SARDINELES DE CONCRETO ARMADO</b>				140,120.46
02.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				857.71
02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	159.13	1.03	163.90
02.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	159.13	4.36	693.81
02.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				12,043.15
02.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	133.93	50.77	6,799.63
02.05.02.02	REFINE ,NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	79.57	8.51	677.14
02.05.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	38.77	53.22	2,063.34
02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	114.19	21.92	2,503.04
02.05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				3,899.73
02.05.03.01	SOLADO DE CONCRETO F <sub>c</sub> =100KG/CM <sup>2</sup> , E=0.10M	m2	79.57	49.01	3,899.73
02.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				92,695.22
02.05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	411.71	55.81	22,977.54
02.05.04.02	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO f <sub>c</sub> = 140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	62.19	450.73	28,030.90
02.05.04.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	27.55	461.38	12,711.02
02.05.04.04	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,096.96	6.52	26,712.18
02.05.04.05	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	279.11	8.11	2,263.58
02.05.05	<b>JUNTAS</b>				1,402.48
02.05.05.01	JUNTAS DE DILATACION E=2.5 CM CON MATERIAL BITUMINOSO	m	72.33	19.39	1,402.48
02.05.06	<b>REVESTIMIENTOS</b>				29,222.17
02.05.06.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:5 C/A E=1.5CM	m2	159.78	36.47	5,827.18
02.05.06.02	REVESTIMIENTO CON CERAMICO FACHALETA YUNGAY GRIS DE 30x60 CM	m2	159.78	146.42	23,394.99
02.06	<b>CONSTRUCCION DE MURO DE CONCRETO ARMADO</b>				27,186.21
02.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				97.02
02.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.00	1.03	18.54
02.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	18.00	4.36	78.48
02.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				6,341.38
02.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	65.61	50.77	3,331.02

  
**GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ**  
 CIP: 73731  
 JEFE DE PROYECTO

## Presupuesto

Presupuesto 1201001 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Subpresupuesto 001 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON Costo al 02/10/2024

Lugar HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.06.02.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	18.00	8.51	153.18
02.06.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	42.03	53.22	2,236.84
02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.30	21.92	620.34
02.06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>882.18</b>
02.06.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100KG/CM2, E=0.10M	m2	18.00	49.01	882.18
02.06.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>17,769.65</b>
02.06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO	m2	44.28	76.57	3,390.52
02.06.04.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	14.47	541.38	7,833.48
02.06.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	940.97	6.52	6,135.12
02.06.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	50.62	8.11	410.53
02.06.05	<b>JUNTAS</b>				<b>117.36</b>
02.06.05.01	JUNTA SISMICA C/SELLANTE FLEXIBLE, IMPERMEABLE E=2.5 CM	m	4.00	29.34	117.36
02.06.06	<b>REVESTIMIENTOS</b>				<b>1,978.62</b>
02.06.06.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:5 C:A E=1.5CM	m2	12.66	36.47	461.71
02.06.06.02	REVESTIMIENTO CON CERAMICO FACHALETA YUNGAY GRIS DE 30x60 CM	m2	10.36	146.42	1,516.91
03	<b>RECREACION ACUATICA Y PAISAJISMO</b>				<b>134,006.43</b>
03.01	<b>CONSTRUCCION DE CUARTO DE BOMBAS</b>				<b>24,213.88</b>
03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>107.80</b>
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	20.00	1.03	20.60
03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	20.00	4.36	87.20
03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>5,712.65</b>
03.01.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	55.00	58.02	3,191.10
03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	20.00	9.33	186.60
03.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	33.00	53.22	1,756.26
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	26.40	21.92	578.69
03.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>632.23</b>
03.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100KG/CM2, E=0.10M	m2	12.90	49.01	632.23
03.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>17,500.41</b>
03.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA MURO	m2	70.40	85.46	6,016.38
03.01.04.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 INC. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3	10.85	538.19	5,839.36
03.01.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	778.18	6.52	5,073.73
03.01.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	70.40	8.11	570.94
03.01.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>260.79</b>
03.01.05.01	TAPA METALICA DE 0.70 X 0.70 m PARA CUARTO DE BOMBAS	und	1.00	260.79	260.79
03.02	<b>JUEGO DE AGUAS</b>				<b>17,850.85</b>
03.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>59.45</b>
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11.03	1.03	11.36
03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	11.03	4.36	48.09
03.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,690.32</b>
03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	15.25	50.77	774.24
03.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	14.80	9.33	138.08
03.02.02.03	BASE GRANULAR C/AFIRMADO COMPACTADO E=0.20m	m2	9.45	35.29	333.49
03.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.61	53.22	85.68
03.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.37	21.92	358.83
03.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>725.35</b>
03.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100KG/CM2, E=0.10M	m2	14.80	49.01	725.35
03.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>9,666.14</b>
03.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA JUEGO DE AGUAS	m2	53.05	49.79	2,641.36
03.02.04.02	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO f'c= 140 kg/cm2	m3	3.75	450.73	1,690.24
03.02.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	5.39	461.38	2,486.84
03.02.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	316.73	6.52	2,065.08
03.02.04.05	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	96.50	8.11	782.62
03.02.05	<b>REVESTIMIENTOS</b>				<b>5,709.59</b>
03.02.05.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:5 C:A E=1.5CM	m2	32.32	36.47	1,178.71
03.02.05.02	REVESTIMIENTO CON GRANALLA BLANCA	m2	24.42	167.43	4,088.64

  
 GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ  
 CIP- 73731  
 JEFE DE PROYECTO

## Presupuesto

Presupuesto	1201001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	
Subpresupuesto	001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON		Costo al 02/10/2024
Lugar	HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.05.03	ACABADO DE CONCRETO CEMENTO PULIDO	m2	7.90	55.98	442.24
03.03	CIRCUITO DE AGUA				8,465.33
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				85.70
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.90	1.03	16.38
03.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	15.90	4.36	69.32
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				474.92
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	4.80	50.77	243.70
03.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	11.25	9.33	104.96
03.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.76	21.92	126.26
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,441.37
03.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100KG/CM2, E=0.10M	m2	0.95	48.01	46.56
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIRCUITO DE AGUAS	m2	23.45	48.79	1,167.58
03.03.03.03	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	4.30	461.38	1,983.93
03.03.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ ADITIVO	m2	30.00	8.11	243.30
03.03.04	REVESTIMIENTOS				4,463.34
03.03.04.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:5 C:A E=1.5CM	m2	25.47	36.47	928.89
03.03.04.02	REVESTIMIENTO CON GRANALLA BLANCA	m2	18.92	167.43	3,167.78
03.03.04.03	ACABADO DE CONCRETO CEMENTO PULIDO	m2	6.55	55.98	366.67
03.04	ASTA DE BANDERA				6,427.49
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5.82
03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.08	1.03	1.11
03.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	1.08	4.36	4.71
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				43.31
03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	0.43	50.77	21.83
03.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE ZANJA	m2	1.08	9.33	10.08
03.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.52	21.92	11.40
03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				571.66
03.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ASTA DE BANDERAS	m2	3.96	55.81	221.01
03.04.03.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	0.76	461.38	350.65
03.04.04	CARPINTERIA METALICA				5,522.15
03.04.04.01	TUBO DE F° G° PARA ASTA DE BANDERAS D=4"	m	8.40	324.92	2,729.33
03.04.04.02	TUBO DE F° G° PARA ASTA DE BANDERAS D=3"	m	6.00	266.86	1,601.16
03.04.04.03	TUBO DE F° G° PARA ASTA DE BANDERAS D=2"	m	6.00	198.61	1,191.66
03.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				143.69
03.04.05.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:5 C:A E=1.5CM	m2	3.94	36.47	143.69
03.04.06	PINTURA				140.86
03.04.06.01	PINTURA ESMALTE ACRILICO EN PEDESTAL	m2	3.94	35.75	140.86
03.05	BANCAS Y PERGOLAS				51,134.40
03.05.01	BANCA TIPO I				23,000.00
03.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA METALICO S/DISEÑO	und	20.00	1,150.00	23,000.00
03.05.02	BANCA TIPO II				5,330.14
03.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				88.64
03.05.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	1.15	50.77	58.39
03.05.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.38	21.92	30.25
03.05.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,921.21
03.05.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCAS	m2	17.64	60.06	1,059.46
03.05.02.02.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	1.63	461.38	752.05
03.05.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	170.20	6.52	1,109.70
03.05.02.03	REVESTIMIENTOS				2,320.29
03.05.02.03.01	REVESTIMIENTO CON GRANALLA NEGRO BASALTO	m2	15.06	154.07	2,320.29
03.05.03	BANCA TIPO III				2,187.99
03.05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				33.23
03.05.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	0.43	50.77	21.83
03.05.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.52	21.92	11.40
03.05.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,254.99

  
**GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ**  
**CIP- 73731**  
**JEFE DE PROYECTO**

## Presupuesto

Presupuesto 1201001 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Subpresupuesto 001 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON Costo al 02/10/2024

Lugar HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.05.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCAS	m2	5.92	60.06	355.56
03.05.03.02.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.81	461.38	373.72
03.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	80.63	6.52	525.71
03.05.03.03	REVESTIMIENTOS				899.77
03.05.03.03.01	REVESTIMIENTO CON GRANALLA NEGRO BASALTO	m2	5.84	154.07	899.77
03.05.04	BANCA TIPO IV				4,616.81
03.05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				80.20
03.05.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	1.04	50.77	52.80
03.05.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.25	21.92	27.40
03.05.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,324.16
03.05.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCAS	m2	12.54	60.06	753.15
03.05.04.02.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.51	461.38	696.68
03.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	134.10	6.52	874.33
03.05.04.03	REVESTIMIENTOS				2,212.45
03.05.04.03.01	REVESTIMIENTO CON GRANALLA NEGRO BASALTO	m2	14.36	154.07	2,212.45
03.05.05	PERGOLA TIPO I				9,536.91
03.05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				258.93
03.05.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	3.36	50.77	170.59
03.05.05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.03	21.92	88.34
03.05.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,550.24
03.05.05.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.36	461.38	1,550.24
03.05.05.03	CARPINTERIA DE MADERA				7,300.00
03.05.05.03.01	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 4"x6"x3.00 m. PARA COLUMNA /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	40.00	110.00	4,400.00
03.05.05.03.02	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x1.47 m. PARA VIGAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	40.00	10.50	420.00
03.05.05.03.03	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x2.50 m. PARA CORREAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	120.00	17.50	2,100.00
03.05.05.03.04	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x1.37 m. PARA SOPORTE /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	40.00	9.50	380.00
03.05.05.04	CARPINTERIA METALICA				427.74
03.05.05.04.01	PLANCHA METALICA DE E=3/16" INC. INSTALACION	m2	2.00	213.87	427.74
03.05.06	PERGOLA TIPO II				2,775.22
03.05.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				64.79
03.05.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	0.84	50.77	42.65
03.05.06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.01	21.92	22.14
03.05.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				387.56
03.05.06.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.84	461.38	387.56
03.05.06.03	CARPINTERIA DE MADERA				2,109.00
03.05.06.03.01	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 4"x6"x3.05 m. PARA COLUMNA /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	10.00	110.00	1,100.00
03.05.06.03.02	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x1.50 m. PARA VIGAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	10.00	10.50	105.00
03.05.06.03.03	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x9.75 m. PARA CORREAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	12.00	67.00	804.00
03.05.06.03.04	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1 1/2"x1.40 m. PARA SOPORTE /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	10.00	10.00	100.00
03.05.06.04	CARPINTERIA METALICA				213.87
03.05.06.04.01	PLANCHA METALICA DE E=3/16" INC. INSTALACION	m2	1.00	213.87	213.87
03.05.07	PERGOLA TIPO III				3,687.33
03.05.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				51.78
03.05.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	0.67	50.77	34.02
03.05.07.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.81	21.92	17.76
03.05.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				309.12
03.05.07.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.67	461.38	309.12
03.05.07.03	CARPINTERIA DE MADERA				1,300.00
03.05.07.03.01	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 4"x1 1/2"x2.10 m. PARA VIGA /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	16.00	19.50	312.00
03.05.07.03.02	LISTONES DE MADERA QUINILLA LAQUEADO NATURAL DE 3"x1"x0.95 m. PARA CORREAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	152.00	6.50	988.00

GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ  
CIP- 73731  
JEFE DE PROYECTO

## Presupuesto

Presupuesto 1201001 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Subpresupuesto 001 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON Costo al 02/10/2024

Lugar HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03.05.07.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				2,026.43
03.05.07.04.01	TUBO LAC Ø 6" E= 2,5 mm, H=2.50 m. ACABADO CON PINTURA EPOXICA COLOR GRIS PARA COLUMNAS /INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	8.00	215.54	1,724.32
03.05.07.04.02	PLATINA DE 1/4" X 4" PARA ANCLAJE /INC. INSTALACION	und	1.00	131.01	131.01
03.05.07.04.03	PLANCHA METALICA DE E=3/16" INC. INSTALACION	m2	0.80	213.87	171.10
03.06	<b>AREA VERDE</b>				25,914.48
03.06.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRIO DE GRAS AMERICANO NATURAL Y ORNATOS	m2	507.51	6.83	3,466.29
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAS AMERICANO NATURAL	m2	273.25	12.92	3,530.39
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOJ ENANO AUTENTICO (CERCO VIVO)	m2	106.97	65.00	6,953.05
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GERANIO AMARILLO	m2	30.03	75.43	2,265.16
03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GERANIO ROJO	m2	97.26	58.07	5,647.89
03.06.06	SEMBRIO E INSTALACION DE CANTUTA	und	16.00	21.40	342.40
03.06.07	SEMBRIO E INSTALACION DE ORQUIDEAS	und	23.00	22.90	526.70
03.06.08	SEMBRIO E INSTALACION DE RETAMA	und	29.00	21.40	620.60
03.06.09	SEMBRIO E INSTALACION DE PLANTA TREPADORA	und	30.00	85.40	2,562.00
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRAULICOS Y ELECTRICOS</b>				127,274.30
04.01	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				12,239.66
04.01.01	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				10,833.49
04.01.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				201.95
04.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	51.30	1.03	52.84
04.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	34.20	4.36	149.11
04.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				2,014.30
04.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m3	20.52	73.02	1,498.37
04.01.01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	15.39	13.19	202.99
04.01.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, e=0.15 m	m	15.39	11.56	177.91
04.01.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.16	21.92	135.03
04.01.01.03	<b>RED DE AGUA FRIA</b>				3,888.54
04.01.01.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC - SAP	m	85.50	45.48	3,888.54
04.01.01.04	<b>ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA</b>				550.60
04.01.01.04.01	CODO PVC - SAP 3/4" DE 90°	und	12.00	16.24	194.88
04.01.01.04.02	TEE PVC - SAP 3/4"	und	8.00	16.74	133.92
04.01.01.04.03	CODO PVC - SAP 3/4" DE 45°	und	2.00	41.42	82.84
04.01.01.04.04	CODO F°G° - 3/4" DE 90° ROSCADA	und	9.00	15.44	138.96
04.01.01.05	<b>LLAVES Y VALVULAS</b>				2,049.90
04.01.01.05.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA 3/4"	und	1.00	81.24	81.24
04.01.01.05.02	VALVULA PARA RIEGO Y LLENADO DE PILETA DE 3/4"	und	9.00	81.24	731.16
04.01.01.05.03	UNION UNIVERSAL DE PVC DE 3/4"	und	9.00	18.24	164.16
04.01.01.05.04	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4"	und	2.00	23.94	47.88
04.01.01.05.05	NIPLE DE PVC DE 3/4"x2"	und	9.00	14.54	130.86
04.01.01.05.06	NIPLE DE PVC DE 3/4"x6"	und	9.00	17.14	154.26
04.01.01.05.07	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4"x6"	und	9.00	65.14	586.26
04.01.01.05.08	ADAPTADOR - PVC 3/4"	und	12.00	12.84	154.08
04.01.01.06	<b>VARIOS</b>				2,128.20
04.01.01.06.01	CAJA PARA VALVULA DE 0.50 X 0.50	pio	1.00	123.43	123.43
04.01.01.06.02	CAJA PARA LLAVE DE RIEGO	und	7.00	123.43	864.01
04.01.01.06.03	CAJA PARA LLAVE DE LLENADO DE PILETA	und	2.00	123.43	246.86
04.01.01.06.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA 3/4"	glb	1.00	177.77	177.77
04.01.01.06.05	VALVULA ESFERA ROSCABLE 3/4" P/PTO DE RIEGO	und	7.00	79.57	556.99
04.01.01.06.06	VALVULA ESFERA ROSCABLE 3/4" P/PTO LLENADO	und	2.00	79.57	159.14
04.01.02	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				1,406.17
04.01.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				24.32
04.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.87	1.03	6.05
04.01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	4.19	4.36	18.27
04.01.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				615.37
04.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m3	3.98	73.02	280.62

  
**GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ**  
 CIP° 73731  
 JEFE DE PROYECTO

## Presupuesto

Presupuesto	1201001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
Subpresupuesto	001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON		Costo al	02/10/2024
Lugar	HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
04.01.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.35	13.19	44.19
04.01.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, e=0.15 m	m	8.38	11.56	96.87
04.01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.38	21.92	183.69
04.01.02.03	<b>RED DE DESAGUE</b>				<b>454.45</b>
04.01.02.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	m	8.38	54.23	454.45
04.01.02.04	<b>CAJAS DE REGISTRO</b>				<b>146.03</b>
04.01.02.04.01	CAJA DE REGISTRO	und	1.00	146.03	146.03
04.01.02.05	<b>VARIOS</b>				<b>166.00</b>
04.01.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS DE DESAGUE	glb	1.00	166.00	166.00
04.02	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				<b>27,527.52</b>
04.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>749.42</b>
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	139.04	1.03	143.21
04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	139.04	4.36	606.21
04.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,593.22</b>
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	15.81	50.77	802.67
04.02.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, e=0.15 m	m	23.95	11.56	276.86
04.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS MANUAL	m3	13.57	33.51	454.73
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.69	21.92	58.96
04.02.03	<b>SISTEMA DE SUCCION E IMPULSION</b>				<b>9,435.66</b>
04.02.03.01	TUBERIA PVC SAP DE 6" SUCCION	m	26.59	267.50	7,112.83
04.02.03.02	TUBERIA PVC SAP DE 4" IMPULSION	m	25.01	64.66	1,617.15
04.02.03.03	TUBERIA PVC SAP DE 3" IMPULSION	m	12.03	58.66	705.68
04.02.04	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>				<b>1,213.94</b>
04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN REDES	glb	1.00	1,213.94	1,213.94
04.02.05	<b>BOQUILLAS</b>				<b>7,481.11</b>
04.02.05.01	INSTALACION DE BOQUILLA DE ACERO TIPO JET INC. ACCESORIOS	und	13.00	575.47	7,481.11
04.02.06	<b>FUENTE TIPO ESPUMOSO</b>				<b>269.62</b>
04.02.06.01	SALIDA PARA REFLECTORES ACUATICOS A COLOR	pto	13.00	20.74	269.62
04.02.07	<b>EQUIPO DE BOMBEO</b>				<b>5,947.04</b>
04.02.07.01	ELECTROBOMBA DE POTENCIA 5HP / INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	1.00	5,947.04	5,947.04
04.02.08	<b>VARIOS</b>				<b>837.51</b>
04.02.08.01	PRUEBA HIDRAULICA	glb	1.00	91.27	91.27
04.02.08.02	REJILLA DE SUCCION 0.30x0.30M	und	4.00	88.83	355.32
04.02.08.03	SUMIDERO CON FILTRO D=6"	und	4.00	97.73	390.92
04.03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>87,507.12</b>
04.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>4,777.90</b>
04.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	47.00	50.77	2,386.19
04.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	32.76	53.22	1,743.49
04.03.01.03	RELLENO CON GRAVA MAX 1/2"	m3	1.04	263.09	273.61
04.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.09	21.92	374.61
04.03.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA</b>				<b>7,915.08</b>
04.03.02.01	TUBERIA DE PVC - SAP ELECTRICAS DE 50 mm	m	99.10	79.23	7,851.69
04.03.02.02	TUBERIA PVC DE 3/4" PARA INGRESO DEL MEDIDOR	m	3.00	21.13	63.39
04.03.03	<b>TENDIDO DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS</b>				<b>1,591.55</b>
04.03.03.01	CABLE ELECTRICO NYY 4 X 16 mm <sup>2</sup>	m	198.20	8.03	1,591.55
04.03.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>8,037.23</b>
04.03.04.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100KG/CM2, E=0.10M	m2	2.54	49.01	124.49
04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.56	48.96	1,300.38
04.03.04.03	CONCRETO fc=175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	6.85	481.38	3,160.45
04.03.04.04	BUZONES DE CONCRETO PARA CABLE	und	11.00	313.81	3,451.91
04.03.05	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>865.41</b>
04.03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.75	48.96	232.56
04.03.05.02	CONCRETO fc=175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.96	461.38	442.92
04.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	29.13	6.52	189.93
04.03.06	<b>POSTES Y LUMINARIAS</b>				<b>61,282.50</b>

  
**GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ**  
 CIP- 73731  
 JEFE DE PROYECTO

## Presupuesto

Presupuesto	1201001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	
Subpresupuesto	001	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	Costo al 02/10/2024
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON		
Lugar	HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 200W CON PANELES SOLARES INC./ SOPORTE METALICO	und	50.00	656.74	32,837.00
04.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE LUZ PRINCIPALES	und	5.00	372.73	1,863.65
04.03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO LED	und	10.00	355.83	3,558.30
04.03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ SOLAR DE PISO DE 20 LUMENES	und	7.00	252.00	1,764.00
04.03.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SPOT ACUÁTICO- REFLECTOR LED EN RGB/POT.18W/12V	und	13.00	1,635.95	21,259.55
04.03.07	<b>TABLEROS Y SUBTABLEROS</b>				<b>1,831.68</b>
04.03.07.01	TABLERO GENERAL	und	1.00	577.44	577.44
04.03.07.02	SUB TABLERO	und	2.00	418.58	837.16
04.03.07.03	TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBA	und	1.00	417.08	417.08
04.03.08	<b>PUESTA A TIERRA</b>				<b>809.83</b>
04.03.08.01	PUESTA A TIERRA	glb	1.00	809.83	809.83
04.03.09	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>				<b>395.94</b>
04.03.09.01	PRUEBA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	273.96	273.96
04.03.09.02	PRUEBA DE CONTINUIDAD	und	1.00	60.99	60.99
04.03.09.03	PRUEBA DE BALANCE DE CARGA	und	1.00	60.99	60.99
05	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				<b>189,549.98</b>
05.01	<b>PISO PODOTACTIL</b>				<b>33,890.20</b>
05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA PODOTACTIL DE 0.30x0.30 M	und	322.00	47.80	15,391.60
05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA PODOTACTIL DE ADVERTENCIA DE 0.30x0.30 M.	und	387.00	47.80	18,498.60
05.02	<b>BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE</b>				<b>148,186.23</b>
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE	m	55.72	2,659.48	148,186.23
05.03	<b>LETRAS DE BIENVENIDA</b>				<b>3,850.00</b>
05.03.01	LETRAS CHOCOBAMBA	und	1.00	3,850.00	3,850.00
05.04	<b>INSTALACION DE TACHOS DE BASURA</b>				<b>2,396.07</b>
05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA METALICO E=1/16" INC./PARANTES DE METAL CON PINTURA	und	9.00	266.23	2,396.07
05.05	<b>LIMPIEZA FINAL DE OBRA</b>				<b>1,227.48</b>
05.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,147.18	1.07	1,227.48
06	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>25,926.02</b>
06.01	<b>MANEJO DE CAMPAMENTO</b>				<b>10,407.44</b>
06.01.01	INSTALACION DEL CONTENEDOR DE BASURA	und	2.00	104.10	208.20
06.01.02	MICRORRELENO SANITARIO	und	1.00	1,125.50	1,125.50
06.01.03	INSTALACION DE LETRINAS	und	2.00	3,700.97	7,401.94
06.01.04	CLAUSURA DE MICRORRELENO SANITARIO	und	1.00	1,250.00	1,250.00
06.01.05	IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN	und	2.00	210.90	421.80
06.02	<b>EDUCACION AMBIENTAL</b>				<b>1,212.40</b>
06.02.01	CHARLA AL PERSONAL DE OBRA	mes	3.00	195.00	585.00
06.02.02	CHARLA A LA COMUNIDAD	mes	3.00	195.00	585.00
06.02.03	AFICHES AMBIENTALES DE 0.80 X 0.65 M.	und	8.00	5.30	42.40
06.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>8,806.18</b>
06.03.01	<b>SEGURIDAD</b>				<b>8,634.53</b>
06.03.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	6,312.00	6,312.00
06.03.01.02	EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA	glb	1.00	1,002.58	1,002.58
06.03.01.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD	und	3.00	350.50	1,051.50
06.03.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	268.45	268.45
06.03.02	<b>SALUD</b>				<b>171.65</b>
06.03.02.01	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	und	1.00	171.65	171.65
06.04	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>				<b>5,500.00</b>
06.04.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>920,573.05</b>
	<b>GASTOS GENERALES (12%)</b>				<b>110,468.77</b>
	<b>UTILIDAD (8%)</b>				<b>73,645.84</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,104,687.66</b>

  
**GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ**  
**CIP- 73731**  
**JEFE DE PROYECTO**

## Presupuesto

Presupuesto 1201001 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE  
 CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
 Subpresupuesto 001 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE  
 CHOCOBAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON Costo al 02/10/2024  
 Lugar HUANUCO - MARAÑON - HUACRACHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	IMPUESTO (IGV 18%)				198,843.78 =====
	TOTAL PRESUPUESTO				1,303,531.44

SON : UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TRENTIUNO Y 44/100 NUEVOS SOLES

  
 GIAN CARLO ESTEBAN DOMINGUEZ  
 CIP- 73731  
 JEFE DE PROYECTO